

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero de 2004, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (14 de noviembre de 2003; y, 18 de diciembre de 2003).

- Acta de la sesión de 14 de noviembre de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Por J. Oroz se formula la siguiente observación: En el punto 7º del Orden del Día, concretamente en el último párrafo, donde dice “si debe considerarse pastizal o no, viabilidad económica” debe aclararse en el sentido que en el informe que se solicite se haga referencia a si debe considerarse como pastizal o corraliza y a la viabilidad económica como pastizal.

El acta queda aprobada con la anterior observación.

- Acta de la sesión de 18 de diciembre de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Por los Concejales se advierte que en el encabezamiento del borrador del acta que se ha remitido con la convocatoria se hace constar, como fecha de la sesión, la de 14 de noviembre de 2003 cuando debe hacerse constar la de 18 de diciembre de 2003.

El acta queda aprobada con la anterior observación.

2º.- Aprobación definitiva del Presupuesto General Único del ejercicio de 2004 y de sus Bases de Ejecución, y de la Plantilla Orgánica del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que en la reunión que celebraron los Concejales el día 28 de noviembre de 2003 se acordó disminuir la partida 1110/23001 DIETAS Y LOCOMOCIÓN, en 2.576,29 €



pasando ser 1.200 € y aumentar la partida 452/480 SUBVENCIONES A COLECTIVOS LOCALES en 2.576,29 €, pasando a ser 8.945,09 €.

Asimismo señala que por parte del Secretario-Interventor se han propuesto una serie de modificaciones que son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1ª.- Cambiar los siguientes números de partida y denominación, por incluirse en dichas partidas los derechos de autor (que en las Fiestas de Reliquias de 2003 fueron de 258,02 € y en las Fiestas Patronales de 2003 fueron de 983,00 €)

Partida 4533/13101 ORQUESTAS FIESTAS RELIQUIAS 4.237,00 €

Partida 4534/13101 ORQUESTAS FIESTAS PATRONALES 16.140,40 €

Por,

Partida 4533/22610 ORQUESTAS FIESTAS RELIQUIAS Y DCHOS. DE AUTOR 4.237,00 €

Partida 4534/22610 ORQUESTAS FIESTAS PATRONALES Y DCHOS. DE AUTOR 16.140,40 €

2ª.- Crear partida 322/487 CONSORCIO DESARROLLO ZONA MEDIA por la cantidad de 2.851,85 € (Cuota Anual a pagar según informe del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media).

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Partida 91701 PRÉSTAMO A CONCERTAR, aumenta en 2.851,85 €

Finalmente el Alcalde señala que el Presupuesto que se ha remitido a los concejales incluye las anteriores modificaciones.

A continuación se producen distintas intervenciones de los Concejales en relación con la cuota a pagar al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Por J. Oroz, en relación con la tabla que se ha remitido con la convocatoria, y en la que se hacen constar las cuotas a pagar al Consorcio según distintos criterios, señala que el número de habitantes aparece aumentado, contestándose por M. J. Álvarez que no es el número de habitantes sino la cuota que corresponde pagar a cada Municipio según los habitantes y que en la tabla aparecen las cuotas a pagar por los Municipios según los habitantes, el número de votos o si son sede o no del Consorcio.

Por el Alcalde se señala que la cuota varía según los anteriores criterios y solicita al Concejál J.L. Aramburu que en la reunión que va a celebrar el Consorcio el lunes, que pida explicaciones o un informe sobre la cuota que paga Añorbe.

Por T. Ilarregui se pregunta si se destina en los presupuestos alguna cantidad para pastos porque en la reunión se estuvo hablando de este tema contestando el Alcalde que en esa reunión no se quedó en poner nada. A continuación pregunta si la escuela se queda como está, contestando M. J. Álvarez que sí.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva del Presupuesto General Único y de sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2004.

Realizada la votación el Presupuesto y sus Bases de Ejecución resultan aprobados definitivamente por unanimidad de los Concejales.

Asimismo el Alcalde somete a votación la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del 2004, la cual resulta aprobada por unanimidad de los Concejales.

A continuación T. Ilarregui señala que, conforme a la Ley Foral de Administración Local de Navarra y en relación con las declaraciones del Alcalde sobre la no presentación de propuestas para el presupuesto por los Grupos de la oposición, “el proyecto de presupuesto se formará por el Presidente de la corporación, asistido del Secretario y del Interventor. Y que una vez elaborado, y previo Informe del Secretario y del Interventor, deberá elevarse por el Presidente al Pleno antes del 1 de noviembre de cada año, para su aprobación, enmienda o devolución”.

El Alcalde contesta que según lo que ha leído no era necesario celebrar la reunión.

T. Ilarregui señala que para hacer la propuesta hubieran necesitado contar con los datos reales y no los tuvieron.

3º.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Añorbe y de la Ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

Por el Alcalde se señala que la Ordenanza Fiscal General y la de Tramitaciones Urbanísticas fueron aprobadas inicialmente en el Pleno de 14 de noviembre de 2003, que se publico este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y sometido a exposición pública por plazo de 30 días sin que se presentaran alegaciones, por lo que debe entenderse como definitivamente aprobadas. Sin embargo, como en el acuerdo de aprobación inicial se introdujeron varias modificaciones al borrador presentado al Pleno, se ha considerado oportuno incluir este punto en el Orden del Día de la Convocatoria, para comprobar la efectiva inclusión de esas modificaciones en el texto que se vaya a remitir al Boletín Oficial de Navarra.

Por M. J. Álvarez se señala que en la Disposición Final de la Ordenanza reguladora de las tasas por el otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas, donde dice “Boletín Oficial Navarra, debe decir Boletín Oficial de Navarra”.

Por J. Oroz se señala que en el Epígrafe III-A, donde dice “Por cada metro cuadrado edificable”, debe decir “Por cada metro cuadrado de aprovechamiento edificable”.



El Alcalde somete a votación la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Añorbe y de la Ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación las citadas Ordenanzas resultan aprobadas por unanimidad de los Concejales.

4º.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela H-UCC, segregada de la Unidad de Ejecución UC-15, de las NNSS de Añorbe (Parcela 405 del Polígono 1) promovido por Grupo Danai, S.L.

Por el Concejale Delegado de Urbanismo J. Oroz, se señala que este expediente es largo y data de febrero de 2002, que se han hecho varios requerimientos y que es la segunda vez que se somete al Pleno para su aprobación inicial. Que fue aprobado inicialmente el 23 de mayo de 2003, que hubo alegaciones por los colindantes y que en el Pleno de 24 de octubre de 2003 no se concedió la aprobación definitiva sino que se requirió a la promotora que, con carácter previo a dicha aprobación, se presentara Texto Corregido en el que se incluyeran las determinaciones exigidas en dicho acuerdo, que eran el retranqueo de 3 metros de las edificaciones colindantes, el deslinde de la parcela y el señalamiento de la rasante oficial de la parcela en la Cota +556,50 UTM. Que en cumplimiento de este acuerdo la promotora ha vuelto a presentar un proyecto que ha sido objeto de informe por parte del arquitecto Jesús Aramendia. Que en este proyecto hay cambios importantes con respecto al que fue objeto de aprobación inicial y que afectan a las alineaciones, las alturas, el volumen de la edificación y que por eso el acuerdo que se pueda tomar en este Pleno será de aprobación inicial y deberá someterse a exposición pública a efectos de alegaciones.

Continúa señalando J. Oroz que en el Informe del arquitecto Jesús Aramendia se señala que deberá requerirse a la Promotora una solución de acceso peatonal a los espacios libres públicos perimetrales e incluso al garaje de la nueva edificación proyectada, salvo que esté prevista su ejecución en la zona libre privada de la parcela situada en su frente. Que por lo tanto debe resolverse tanto el acceso rodado como el peatonal a la plataforma.

J. Urricelqui muestra a los Concejales un plano de la parcela en el que se dibujan las casas proyectadas.

J. Oroz señala que se puede aprobar inicialmente el estudio de detalle, o bien, devolverlo, y que se notifique a los vecinos de la parcela y al Grupo de Urbanismo y que hay que corregir también la superficie de la parcela ya que hubo una segregación a favor de Pablo Huarte y en la superficie de la parcela que se hace constar en el proyecto no se han descontado los metros segregados. Que la cota la ponen bien, es la que se aprobó en el Pleno de 24 de octubre de 2003.

J. Urricelqui señala que en el Plano P2 hay un error ya que se señala que la altura al alero de 7 metros está en la cota 562,50 pero después esta cota, en el plano, se sitúa más abajo.

El Alcalde señala que esa cota es correcta porque en el acuerdo se requirió que la altura de 7 metros no podía superar la cota 563,50.

J. Oroz señala que en el primer proyecto se le requirió la urbanización de la senda que no aparece en el proyecto último y ahora se le puede pedir esa urbanización mediante convenio.

Por J. Oroz se propone no aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por Grupo Danai, sino remitirlo al Grupo de Urbanismo para que estudie el proyecto y se hagan los requerimientos que se consideren necesarios y una vez cumplidos por la Promotora presentarlo al Pleno para su aprobación inicial.

Sometida a votación la anterior propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales.

5º.- Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y D. Ricardo Ardanaz Urricelqui con el objeto de dar cumplimiento al deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-20.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo J. Oroz se informa que el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y D. Ricardo Ardanaz Urricelqui con el objeto de dar cumplimiento al deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-20, fue objeto de aprobación inicial en el Pleno de 14 de noviembre de 2003 y sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones por lo que procede su aprobación definitiva.

Por el Alcalde se somete a votación la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico citado.

Realizada la votación, de la que se abstiene el Concejal J. Urricelqui al concurrir causa de abstención por parentesco con el Promotor el Convenio Urbanístico resulta definitivamente aprobado por 6 votos a favor.

6º.- Inicio del Procedimiento de delimitación cartográfica de los comunales del Término Municipal de Añorbe a instancia del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra.

Por el Alcalde se señala que se ha recibido una solicitud de la Sección de Comunales para iniciar el procedimiento de la delimitación cartográfica de los terrenos comunales de Añorbe así como de las cañadas, para que por el Ayuntamiento se de la aprobación inicial y se publique en el B.O.N. Que en todo caso la delimitación debe ser aprobada por el Ayuntamiento.

Por el Alcalde se propone dejar el tema para el próximo Pleno y solicitar más información ya que en el escrito dice que se mandan los planos en soporte digital y no lo han hecho. Que tienen que mandar la cartografía porque tiene que salir en exposición pública.

Finalmente el asunto queda pendiente hasta que se tenga más información y documentación sobre la afección que pueda suponer.

7º.- Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural.



Por el Concejal de Cultura J. L. Aramburu se señala que se presentan al Pleno las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural para su aprobación e iniciar el procedimiento de concesión de las subvenciones dando un plazo de un mes para que los distintos Grupos y Colectivos presenten las solicitudes y la correspondiente documentación. Asimismo señala que deberá notificarseles el aumento de la partida presupuestaria correspondiente a las subvenciones.

Alfredo Azcona señala que se quedó en un Pleno que se iba a proceder a modificar las Bases reguladoras.

M. J. Álvarez contesta que se debería regular a través de una ordenanza y su aprobación es un proceso largo.

Alfredo Azcona propone que se podría introducir alguna modificación en las Bases, sobre todo en lo que se refiere a la valoración de las actividades desarrolladas por los Grupos y que deberían unificarse los criterios de valoración entre los Grupos Municipales.

J. L. Aramburu da lectura a la Base décima de las Bases que se refiere a la valoración.

Alfredo Azcona propone que se valore la innovación y la realización de ideas nuevas.

J. Oroz propone que se introduzca como criterio de valoración el estar empadronado en el pueblo.

T. Ilarregui señala que esa propuesta es discriminatoria y que podría admitirse si se tratara de actividades individuales, pero que tratándose de actividades realizadas por Colectivos pueden integrarse en ellos personas de fuera.

M. J. Álvarez señala que las Bases deben fomentar la participación e integración

Tras distintas intervenciones de los Concejales se aprueba por unanimidad introducir en la Base 10ª de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural un nuevo apartado con el siguiente contenido: "k) Proyectos de innovación", aprobando, asimismo, por unanimidad, las citadas Bases y señalando un plazo de un mes, a contar desde la notificación de este acuerdo, para la presentación de las solicitudes.

8º.- Contratación orquestas para Fiestas de Reliquias y Patronales de 2004.

Por el Concejal Delegado de Cultura se da cuenta al Pleno de las siguientes propuestas, que se han remitido a los Corporativos, con indicación de las distintas orquestas a contratar en cada uno de los días:

FIESTAS PEQUEÑAS: RELIQUIAS.

Días: 11, 12, 13 de junio de 2004.

Presupuesto aprobado para este año: 4.237 €.

PROPUESTA N° 1: 4.150 €.

FIESTAS DE AGOSTO: PATRONALES.

Hay dos propuestas, una del 14 al 18 de agosto y otra del 13 al 17 de agosto.

1ª) Del 14 de agosto al 18 de agosto.

- Sería empezar por la mañana con el cohete y por la tarde la salve con el acto de Vísperas.
- Sería de sábado a miércoles incluido.

2ª) Del 13 de agosto al 17 de agosto.

- Sería empezar el viernes 13 de agosto y acabar el 17 martes.

Presupuesto aprobado para este año: 16.140 €.

- Propuesta 1ª) sería: 12.400 €.
- Propuesta 2ª) sería: 12.600 €.

A continuación se produce un debate entre los Corporativos en relación con las fiestas y la manera de potenciar el baile de la noche en la plaza dada la escasa asistencia que se viene produciendo. T. Ilarregui propone sustituir la cena que celebra el Ayuntamiento con los representantes de los Grupos locales por una cena popular en la plaza. También se producen intervenciones en relación con la posibilidad de iniciar las fiestas el viernes 13. Finalmente se acuerda que se celebrará una reunión entre todos los Concejales para ir perfilando el programa de fiestas y que se mantenga como primer día de fiestas el día 14, sin perjuicio que el cohete se tire por la mañana y que puedan organizarse cosas para el viernes por la noche aunque sea a nivel de cuadrillas.

Por el Pleno se acuerda aprobar por unanimidad la siguiente contratación de las orquestas para las fiestas pequeñas y patronales:

FIESTAS PEQUEÑAS: RELIQUIAS.

Días: 11, 12, 13 de junio de 2004.
PRESUPUESTO: 4.150 €.

FIESTAS DE AGOSTO: PATRONALES.

Del 14 de agosto al 18 de agosto.
Sería de sábado a miércoles incluido.

PRESUPUESTO: 12.400 €.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.



9º.1.- Por recibida en fecha 17 de diciembre de 2003 y Registro General de Entrada nº 1017, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 29 de octubre de 2003 por la que se autoriza la línea eléctrica aérea, a 400 KV, denominada "CASTEJÓN-MURUARTE", en la provincia de Navarra y que afecta, entre otros municipios, al de Añorbe.

9º.2.- Por recibida en fecha 23 de diciembre de 2003 y Registro General de Entrada nº 1026, Orden Foral 681 de 15 de diciembre de 2003, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la Unidad de Ejecución UC-9 y en la parcela 62 del polígono 1, promovido por don Pablo Huarte Garde.

9º.3.- Por recibida en fecha 13 de enero de 2004 y Registro General de Entrada nº 17, Resolución 134/2003, de 15 de diciembre, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se autoriza a Olcairum, S.L. y a DERNIA la realización de una intervención arqueológica de urgencia, consistente en el seguimiento arqueológico de las obras de construcción del Parque Eólico de San Esteban Fase II, en Añorbe.

9º.4.- Por recibida en fecha 13 de enero de 2004 y Registro General de Entrada nº 18, Resolución 1643/2003, de 18 de diciembre, del Director General de Agricultura y ganadería por la que se conceden ayudas para actividades forestales a Entidades Locales de Navarra en la campaña 2003-2004, siendo el importe concedido a Añorbe de 14.142,22 € sobre un presupuesto aceptado de 25.226,67 €.

El Alcalde informa que se quedaron tres actuaciones sin hacer en La Estanca y El Cerrado y han concedido las tres. Que el procedimiento para la adjudicación debe tramitarse por vía de urgencia porque ya son fechas de hacer la plantación.

Asimismo a dicha resolución se acompañó un oficio en el que se realizan una serie de indicaciones en relación con la subvención concedida.

En relación con el oficio el Alcalde señala que lo de los tubos está sin pagar porque no pusieron los que debían con arreglo al Proyecto.

9º.5.- Por recibida en fecha 15 de diciembre de 2003 y Registro General de Entrada 1021, Resolución 01582/2003, de 9 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica la concesión, se dan de baja, se liquida y abona la anualidad de 2003 de las subvenciones concedidas para actividades forestales de Entidades Locales de Navarra en la campaña de 2002, siendo el importe definitivo de la subvención concedida a Añorbe de 3.023,76 €, sobre un presupuesto certificado de 12.499,30 €, quedando por abonar un total de 1.430,90 €.

9º.6.- Por recibida en fecha 26 de noviembre de 2003 y Registro General de Entrada nº 941, Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 13 de noviembre de 2003, por la que se modifica la condición 4ª de la autorización de vertido de 6 de julio de 1990, señalándose en la resolución citada la redacción de la nueva condición y se comunica la liquidación del canon correspondiente al año 2003.

9º.7.- Por recibida Resolución del Director General de Administración Local por la que reaprueba el gasto final financiable de las obras de "ALUMBRADO C/MAYOR" del Ayuntamiento de Añorbe, incluidas en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 2001-2003 y se abonan al mismo 12.292,96 € en concepto de resto de la aportación financiera del Gobierno de Navarra.

9º.8.- Por recibida en fecha 28 de noviembre de 2003 y Registro General de Entrada nº 949, Providencia resolutoria nº 1287, de la Sección segunda del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada en el Recurso de Alzada nº 03-0838, interpuesto por D. Pedro Mª Erviti Larrainzar y Consortes como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2003, sobre ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de anulación de licencia de obras concedida para la construcción de vivienda unifamiliar y por la que se tiene a D. Francisco-José San Martín Ederra por comparecido como tercero legitimado en el presente recurso de alzada, ordenado se entiendan con dicho señor las sucesivas diligencias. Asimismo se da traslado al Ayuntamiento de Añorbe y a los recurrentes del escrito de alegaciones formulado por el tercero interesado.

9º.9.- Por recibida en fecha 2 de diciembre de 2003 y Registro General de Entrada nº 991, Providencia resolutoria nº 1294, de la Sección segunda del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada en el Recurso de Alzada nº 03-2393, interpuesto por Dª María Ascensión Larrea Garde, contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 10 de abril de 2003, sobre legalización de obras de reforma y rehabilitación de vivienda y concesión de licencia para obras de rehabilitación y por la que se tiene a D. Victorino Pérez Unzué por comparecido como tercero legitimado en el presente recurso de alzada, ordenado se entiendan con dicho señor las sucesivas diligencias. Asimismo se da traslado al Ayuntamiento de Añorbe y a los recurrentes del escrito de alegaciones formulado por el tercero interesado.

10º.- Resoluciones de Alcaldía.

10.1.- Decreto de Alcaldía de 9 de enero de 2004, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde durante la ausencia del Alcalde del Término Municipal entre los días 11 a 26 de enero de 2004, ambos inclusive.

10.2.- Por el Alcalde se da cuenta de las siguientes resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencias de obras:

1ª.- A D. Pedro Casillas y Dª Elvira de Lorenzo, en fecha 18 de noviembre de 2003, para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Norte nº 16, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.962,81 €.

2ª.- A Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA), en fecha 25 de noviembre de 2003, para la instalación denominada "Parque Eólico de San Esteban, Fase II", siendo el importe del I.C.I.O. de 20.999,26 €.

3ª.- A Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERNA), en fecha 25 de noviembre de 2003, para la instalación denominada "Ampliación subestación eléctrica Parque Eólico de San Esteban, Fase II", siendo el importe del I.C.I.O. de 2.978,88 €.



4ª.- A D. David Gómez López, en fecha 25 de noviembre de 2003, para la apertura de una puerta de acceso al jardín de la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 5,40 €.

5ª.- A D. Oliver Valiente Urmeneta, en fecha 25 de noviembre de 2003, para la colocación de cerramiento en aluminio del portal de la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 21, siendo el importe del I.C.I.O. de 42 €.

6ª.- A Dª Sagrario Pérez Yoldi, en fecha 1 de diciembre de 2003, para reforma de vivienda unifamiliar situada en la calle Los Hornos, nº 9, siendo el importe del I.C.I.O. de 2.120,68 €.

7ª.- A Dª Ana Iracheta Górriz, licencia de actividad (inocua) y de obras, en fecha 14 de enero de 2004, para reforma de local destinado a peluquería situada en la calle Del Niño, nº 15, siendo el importe del I.C.I.O. de 294,51 €.

8ª.- A D. Santiago Sanz Moso, en fecha 16 de enero de 2004, para ejecución de acometida de agua potable y de desagües en la vivienda situada en la parcela nº 134 del polígono 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 84,14 €.

9ª.- A D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz, en fecha 16 de enero de 2004, para cambio de puerta metálica de la entrada de la vivienda situada en la calle Conde, nº 1, siendo el importe del I.C.I.O. de 42 €.

10ª.- A Dª Maite Ochoa Marquínez, licencia de actividad (inocua) y de apertura, en fecha 14 de enero de 2004, para la actividad de peluquería para el local situado en la calle Mayor, nº 14.

A continuación el Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones que se han dictado en fechas 2 de diciembre de 2003, 19 y 20 de enero de 2004, sobre liquidaciones definitivas del I.C.I.O. como consecuencia de las revisiones de obras que se han venido realizando.

11º.- Solicitudes de particulares.

11º.1.- Por recibida en fecha 16 de enero de 2004 y Registro General de Entrada nº 30 instancia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la que solicita licencia de obras para la ampliación del abastecimiento a Añorbe previo el cumplimiento de la necesaria tramitación ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Por J. Oroz se da cuenta al Pleno de la reunión mantenida con un representante de la Mancomunidad, los propietarios de los terrenos afectados y el Ayuntamiento el día 28 de enero de 2004, en la que se explicó los motivos de la obra, las indemnizaciones que se van a pagar. También se dijo que era necesaria la autorización de los propietarios de los terrenos afectados.

El Alcalde señala que el trazado de la conducción afecta a la parcela de las escuelas y a los terrenos de Pablo Huarte objeto de una modificación de normas. Que ya se ha informado a la Mancomunidad de esto y habrá que solicitar a la Mancomunidad que modifique el trazado propuesto para que vaya por el camino y calle Norte, evitando que pase por la parcela destinada al nuevo colegio.

11º.2.- Solicitud de la Banda de Añorbe Los Txaparreros, en la que solicita que las actuaciones que realiza la Banda en Fiestas pequeñas y Fiestas patronales sean consideradas como de carácter especial.

Por el Concejal de Cultura, J. L. Aramburu, se da cuenta al Pleno de la reunión mantenida el día 6 de noviembre de 2003 con el Director de la Banda y los miembros de la Junta Rectora Jesús Vidaurre, Tere Gogorza y Agustín Salinas, en la que se trató el tema de la solicitud.

Por el indicado Concejal se señala que, en dicha reunión, los representantes de la Banda manifestaron que las actuaciones que se realizan por parte de la Banda en las fiestas (pequeñas y grandes) son de carácter especial, pues sólo ellos las pueden hacer; creen que el Ayuntamiento, como es lógico, tiene un presupuesto para festejos, del cual creen que es de donde debiera salir esa gratificación en forma de dinero, aparte de lo que se recibe de las subvenciones y en concepto de las actuaciones de la lista que se ha presentado. Consideran también que las subvenciones para los colectivos socio-culturales de Añorbe están muy bien, son acertadas y cumplen sus objetivos, que primordialmente es ayudar de forma económica a los distintos grupos, entre ellos la Banda. Que ponían el caso que si el Ayuntamiento debiera contratar una banda o charanga, ellos no pretenden cobrar lo que está hoy en el mercado de la música, pero sí una cantidad aproximada que podría rondar las 200.000 ptas. en adelante, aclarando J. L. Aramburu que les pidió una cifra concreta y que no se la dieron en la documentación presentada, pero sí una orientación que rondaría la cantidad antes citada. Asimismo comentaron que valoraban muy positivamente y tenía muy en cuenta el Centro Cívico como lugar de ensayo y en ocasiones la Biblioteca. Y por último, dijeron que querían una contestación del Ayuntamiento para luego tratarlo en la Junta y plantearlo a la Asamblea de la Banda y tomar una decisión al respecto.

A continuación J. L. Aramburu da cuenta al Pleno de la contestación que dio en la reunión indicada: 1º.- Su planteamiento no me parecía lógico, si consideramos que la Banda, lo que hace, solamente lo puede hacer ella, porque ese mismo caso se da con todos los Grupos y Colectivos que participan, e incluso, algunos trabajan de forma voluntaria en fiestas. Sirva de ejemplo la Coral, Rondalla, Auroros, Grupo Cultural Abierto o Voluntarios que ayudan a hacer todos los actos y sin los que no sería posible realizar todo el programa de fiestas.

2º.- Considero, y así se lo hice saber, que cada Grupo, por la actividad que realiza, tiene unas épocas en las que su trabajo es más duro que el de otros y requiere más dedicación, y hay que reconocer que en fiestas la Banda es uno de los que más trabaja al igual que otros colectivos.

3º.- También es cierto que el ámbito de desarrollo y de máximo esplendor para la Banda es la calle la mayor parte de las veces; como también en el caso de la Coral lo es en la Iglesia, el fútbol es en la Estanca y el Grupo de Cultura Abierto lo es en la calle o en locales públicos.

4º.- Si no tratamos a todos los Grupos igual y empezamos a hacer distinciones, esto, nos va a traer muchos problemas entre los distintos colectivos y seguro es que luego salpicaría al Ayuntamiento.

5º.- El Ayuntamiento en el año 2000 aprobó las Bases con las que se llevan trabajando 4 años. Las normas son muy claras y en ellas se especifican muy bien los requisitos, los compromisos y los objetivos, en definitiva, el fin de las subvenciones, no es otro que el de mantener activos y potenciar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento a los distintos grupos o colectivos socio-culturales que así lo consideren oportuno.



6º.- El presupuesto en el año 2000 era de 800.000 ptas. En el año 2002 se amplió por Añorbe Independiente a 1.000.000 de pesetas. En el 2004 hemos aprobado ampliar entre todos los Grupos Municipales a 8.945,09 € o 1.488.320 ptas. y creo que esto se debe tener muy en cuenta.

7º.- El ayuntamiento hace un gran esfuerzo en animar, incentivar y potenciar a todos los colectivos cuando, por todos es sabido, hay temas muy importantes en cuanto a inversiones del pueblo como las escuelas o la plaza.

8º.- El Ayuntamiento en el año 2002 arregló e inauguró el nuevo centro Cívico de Añorbe atendiendo el interés y el deseo de todos sus vecinos y de todos los colectivos que a día de hoy disfrutan de forma gratuita. La inversión costó 22 millones.

Colectivos como La Banda, Coral, Jubilados, Grupo Cultural Abierto, Piscinas Escuela lo utilizan.

Este año en gastos de calefacción, luz agua y mantenimiento, están previstos 4.980 € ó 828.587 ptas.

A continuación J. L. Aramburu formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con la solicitud de la Banda Los Txaparreros:

“Como Concejal de Cultura y en la responsabilidad que me toca, considera que no ha lugar a la petición de La Banda pues sería imposible atender a las peticiones de todos los Grupos que al igual que La Banda estaría en la misma situación de pedir o exigir el mismo trato especial que La Banda solicita.

Creo que desde este Ayuntamiento todos los Grupos hemos mostrado y atendido, en la medida que podemos, estas necesidades, aumentando la partida de subvenciones a 8.945, 09 €.

Debe valorarse seriamente la utilización del Centro Cívico y demás instalaciones municipales, pues, desde el Ayuntamiento, se ha intentado facilitar al máximo.

Considerando que La Banda lleva 4 años presentándose a las subvenciones de los Colectivos, creo que debería mantener la misma tónica, si bien es cierto que siempre estuve abierto a escucharles y ayudarle de la mejor manera.

No tendría sentido, llegados a este punto, que quisieran recibir dinero del presupuesto de festejos y la vez de las subvenciones locales para Colectivos Socio-Culturales.

Creo sinceramente que con el aumento de la partida referida a las subvenciones a Colectivos Socio-Culturales, es amplia y nos permite ayudar de mejor modo a los distintos Grupos, entre ellos La Banda, pues tenemos casi 500.000 ptas. de más con respecto al año pasado.

Creo también que todas las personas que estamos dentro de algunos de estos Colectivos, como es mi caso y el de otros compañeros Concejales, lo hacemos por tres razones esenciales y quiero pensar que los demás opinamos de manera bastante parecida:

1ª.- Porque colaboramos de forma activa en algo que nos gusta, nos permite pasarlo bien y a la vez compartirlo con otros vecinos y allegados.

2ª.- Porque con nuestro apoyo y participación mantenemos vivos en nuestro pueblo costumbres, tradiciones y entidades de gran importancia musical, cultural y de ocio.

3ª.- Porque también quiero pensar que no es el dinero algo que nos mueve y nos motiva para formar parte de alguno de estos Colectivos, si bien, es cierto que la ayuda económica siempre viene bien.”

Por J. Urricelqui se señala que le ha llamado la atención que J. L. Aramburu diga que las subvenciones se aumentaron gracias a Añorbe Independiente cuando fue gracias a todos, contestándose por J. L. Aramburu que no tiene inconveniente en retirar ese comentario.

M. J. Álvarez manifiesta que está de acuerdo con la propuesta formulada por J. L. Aramburu.

J. Urricelqui señala que es en la valoración que se haga de las solicitudes de los Grupos donde puede atenderse de la manera más conveniente la solicitud de La Banda.

M. J. Álvarez señala que no hay dinero para pagar todo lo que la gente hace en fiestas.

El Alcalde dice que las actuaciones en fiestas entran dentro de la valoración de las subvenciones y J. Oroz señala que si se les paga por las actuaciones en fiestas no se les tendrá que valorar para las subvenciones.

J. L. Aramburu señala que no saben lo del aumento de la partida de las subvenciones.

Tras distintas intervenciones de los Concejales se adopta por 6 votos a favor y una abstención de la Concejala Teresa Ilarregui el siguiente acuerdo:

“No aceptar la solicitud de la Banda Los Txaparreros y comunicarles que se han aprobado las Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a los Grupos y Colectivos Locales de carácter Socio-Cultural dándose un plazo de un mes para que presenten la correspondiente solicitud que será objeto de la correspondiente valoración; que la cantidad económica no valora el trabajo personal sino que es la ayuda a una labor importante; y, que en el presupuesto para el ejercicio de 2004, se ha aumentado la partida correspondiente a las subvenciones a los Grupos y Colectivos locales, estando dotada con 8.945,09 € (1.488.320 Ptas.).

11º.3.- Por recibidas en fecha 25 de noviembre de 2003 instancias suscritas por Comercial Urteaga Hnos. S.A., nº 933; Ángel Urteaga Echenique, nº 934; Matías Arraiza Huarte, nº 935; y, Juan Ignacio Arraiza Mezquiriz, nº 936, en las que solicitan pastos de invierno para 60, 50, 20 y 40 yeguas, respectivamente.

El Alcalde informa al Pleno que mantuvo una conversación telefónica con ellos y que los de Comercial Urteaga estuvieron en Añorbe viendo los términos del Chaparro y los molinos y dijeron que lo del Chaparro estaba bien para yeguas pero que hacía falta vallarlo y agua. Que les pregunto que si el Ayuntamiento lo cercaba cuánto iban a pagar pero que no contestaron. Que también les propuso que lo cercaran ellos pero que no le contestaron. Que lo de los molinos ya no les gustó tanto por la hierba y por el camino que exigía muchas puertas.

Alfredo Azcona señala que habrá que consultar si Diputación da subvenciones para cercar porque será un aliciente para que vengan ganaderos de fuera.



El Alcalde contesta que cercar es caro aunque se den subvenciones.

11º.4.- Por la Concejal Delegada de Bienestar Social y Asuntos Sociales se da cuenta de la propuesta de formalización de un Convenio de Colaboración realizada por Proyecto Hombre a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe, consistente en la aportación de un euro por cada uno de los Municipios integrados en dicha Mancomunidad, siendo aportada esta cantidad por los Ayuntamientos y suponiendo para Añorbe 500 €. Señala que Proyecto Hombre se dedica al tratamiento y rehabilitación de drogadictos y que si se acepta la solicitud se podría estar en las mismas con cualquier asociación.

El Alcalde señala que es necesario fijar una cantidad global para colaborar con estas asociaciones y propone no aceptar la solicitud de Proyecto Hombre y preparar unas bases reguladoras de la concesión de ayudas para este tipo de organizaciones.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, el Concejal Delegado de Urbanismo, J. Oroz, solicita someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UC-20 de Añorbe, promovido por D. Ricardo Ardanaz Urricelqui, justificando la urgencia en que, por parte del promotor, ya tiene buscado el constructor de la vivienda y debe agilizarse la tramitación del expediente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde somete a votación la procedencia del debate del asunto propuesto, siendo el resultado de la votación de 6 votos a favor de su debate y absteniéndose en la votación el Concejal Jesús Urricelqui por concurrir causa de abstención por parentesco con el promotor.

A continuación J. Oroz señala que el proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2003 y durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones. Asimismo señala que en el acuerdo de aprobación inicial se hicieron unos requerimientos habiendo presentado el promotor las modificaciones requeridas el día 16 de enero de 2004 y que se ha recibido el informe urbanístico del arquitecto Jesús Aramendia el día 30 de enero de 2004, siendo favorable a la aprobación definitiva.

Por el Alcalde se somete a votación la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UC-20 de Añorbe promovido por D. Ricardo Ardanaz Urricelqui.

Realizada la votación el referido Proyecto de Urbanización resulta aprobado definitivamente por 6 votos a favor previa la abstención del Concejal J. Urricelqui por concurrir causa de abstención por parentesco con el promotor.

12º.- Ruegos y preguntas.

Por A. Azcona se formula el siguiente ruego: que se entreguen a los Concejales las comunicaciones oficiales y demás documentación a medida que se vaya recibiendo en el Ayuntamiento para evitar que se entregue toda junta con la convocatoria y se instalen unos buzones para que los concejales puedan ir retirando la documentación.

Por A. Azcona se pregunta por el proyecto del cementerio y ruega que antes de que sea proyecto definitivo, es decir, esté visado, se pueda examinar por los concejales para que estos puedan introducir modificaciones.

Por J. Oroz se contesta que todavía no se ha recibido nada. Asimismo informa de la conversación que mantuvo con el representante de tanatorio para la reforma del cementerio y por último se refiere al tema de los restos para lo cual hay dos soluciones: una, la construcción de un osario; y otra, la incineración.

Por A. Azcona se pregunta por el tema del canal de Navarra.

El Alcalde contesta que estuvo con el técnico que vino al Ayuntamiento y le dijo que el Ayuntamiento no estaba contento y le dijo que lo transmitiría a sus superiores.

Por T. Ilarregui se propone que se celebre una reunión informativa o se de una charla para todo el pueblo, por un técnico del Gobierno de Navarra en relación con el canal de Navarra y su afección al Término Municipal y como se van a ejecutar las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas del día 17 de febrero de 2004, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

ÚNICO- Sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para la celebración de las Elecciones Generales de 14 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985 se procede a la formación de la Mesa Electoral única, Sección 001, para la celebración de las Elecciones Generales el día 14 de marzo de 2004 en Añorbe.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, las personas designadas para formar la Mesa Electoral, mediante sorteo, celebrado por el procedimiento de insaculación y para los cargos que se reseñan, son las siguientes:

TITULARES

PRESIDENTA: María Puy Ruiz García. D.N.I.: 72669983. Elector nº 289.

PRIMER VOCAL: Mikel Azcona Santamaría. D.N.I.: 72705071. Elector nº 56.

2ª VOCAL: Juan José Pinto Rodríguez. D.N.I.: 06538952. Elector nº 280.

SUPLENTES

DE PRESIDENTA: Rafael Borromeo Milla. D.N.I.: 18203384. Elector nº 64.

DE PRESIDENTA: M^a Jesús Marticorena Seminario. D.N.I.: 18203346. Elector nº 236.

DE PRIMER VOCAL: Antonio Díaz Lamana. D.N.I.: 33425494. Elector nº 71.

DE PRIMER VOCAL: Oscar Sanagustín Dencausa. D.N.I.: 29139012. Elector nº 296.

DE 2º VOCAL: Carlos Lamberto Berruezo. D.N.I.: 15853527. Elector nº 199.

DE 2º VOCAL: Alicia Álava Martín. D.N.I.: 33441775. Elector nº 10.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

En Añorbe, siendo las 20 horas del día 11 de Marzo de 2004, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente: D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a María Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Alfredo Azcona Berrade y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo el Alcalde D. José Manuel Urricelqui Lafuente.

Preside la Sesión el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe D. Jesús Oroz Pérez, e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

ÚNICO.- Condena de los atentados terroristas cometidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004.

El Presidente excusa la ausencia del Alcalde que se encuentra fuera manifestando que, conforme le ha indicado, se suma al acuerdo que se adopte.

Con carácter previo el Presidente somete al Pleno la ratificación del carácter urgente de la convocatoria que resulta ratificado por unanimidad de los asistentes.

A continuación la Concejala M^a Jesús Álvarez Urricelqui lee la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Añorbe manifiesta su condena más enérgica por el atentado terrorista que se ha producido en Madrid en el día de hoy y desea transmitir su solidaridad con las víctimas.

Se convoca a todos los vecinos a una manifestación silenciosa, como protesta ante este acto, frente al Ayuntamiento, para hoy jueves, a las 8 de la tarde.

Se declaran 3 días de luto, en los que las banderas del Ayuntamiento ondearán a media asta y se suspenden todos los actos organizados por el Ayuntamiento para los días 11, 12 y 13 de marzo.”

Sometida a votación la propuesta transcrita resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes a la Sesión.

Por el Presidente se señala que el acuerdo se comunicará al Ayuntamiento de Madrid y a la Delegación del Gobierno en Navarra para que lo transmita al Gobierno de la Nación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecisiete de marzo de 2004, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (30 de enero de 2004; 17 de febrero de 2004; y, 11 de marzo de 2004).

- Acta de la sesión de 30 de enero de 2004.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Por la Concejala T. Ilarregui se señala que en el punto 11.2, en relación con la solicitud de la banda los Txaparreros, no se recoge ninguna de las intervenciones que realizó en el debate de dicha solicitud, recogiendo, únicamente, que se abstuvo en la votación y solicita que se haga constar que manifestó que en principio estaba de acuerdo con la solicitud siempre y cuando no fuese abusiva.

Por J. L. Aramburu se señala que en el punto 11.2, en la página 13, donde dice "...de festejos y la vez de las subvenciones....", debe decir: "...de festejos y a la vez de las subvenciones....".

Por M. J. Álvarez se señala que en el punto 11.2, en la página 13, donde dice "...que con el aumento de la partida referida..." debe decir: "...que con el aumento, la partida referida...".

El acta queda aprobada con las observaciones anteriores.

- Acta de la sesión de 17 de febrero de 2003.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse ninguna observación el acta resulta aprobada.

- Acta de la sesión de 11 de marzo de 2004.

No se da lectura al acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse ninguna observación el acta resulta aprobada.

Por el Alcalde se señala que los puntos 2 y 3 del Orden del Día se van a tratar conjuntamente.

2º.- Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución UC-11 de Añorbe.

3º.- Aprobación inicial, si procede, del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y la mercantil Petrodex, S.L., con el objeto de dar cumplimiento al deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-11.

Por J. Oroz se señala que debe presentarse Proyecto de Reparcelación Voluntaria y los promotores no lo han hecho.

El Secretario informa que el promotor ha presentado un escrito solicitando que se aclare la resolución de 8 de marzo que era en la que se pedía la presentación de proyecto de reparcelación para su tramitación simultánea con el convenio urbanístico.

J. Oroz señala que el proyecto de reparcelación es el proyecto jurídico de lo que se va a hacer, es decir, se determinan las parcelas concretas, con su superficie y sus cargas y así se inscriben en el Registro de la Propiedad, de tal forma que el que va a comprar se encuentra con la parcela inscrita por si sola y las cargas que tiene. Ahora mismo el terreno tiene la carga de la urbanización y si esta carga no aparece inscrita entonces puede haber problemas para determinar quien hace la urbanización. Y además hacer un proyecto de reparcelación no es tan costoso. Si solo fueran dos parcelas, entonces, se hace una segregación, que es lo mismo que la reparcelación pero más simple.

M. J. Álvarez pregunta si hacer el proyecto de reparcelación es costoso, contestando el Alcalde que no y que tampoco hace falta que el proyecto esté visado.

J. Oroz continúa diciendo que se pidió al promotor una cantidad superior al 10%, que era el 11,50%, pero esto lo debe hacer el promotor de forma voluntaria, porque legalmente no se le puede exigir, y esta puede ser una de las razones para no presentar el proyecto, para poder luego impugnar el habersele exigido algo indebidamente aunque él aceptó pagar de más, pero, en todo caso, necesita proyecto de reparcelación.

Alfredo Azcona señala que hay dos cosas, por una parte que se le exige pagar más y, otra, el proyecto de reparcelación.

El Alcalde dice que el exigir más lo ha aceptado y así lo pone en la solicitud, pero no se sabe por qué no quiere presentar el proyecto de reparcelación.

J. Urricelqui pregunta si en el proyecto de reparcelación además de las parcelas y sus cargas tienen que estar los viales.



El Alcalde contesta que no. Que eso aparece en el proyecto de urbanización y se pueden tramitar todos conjuntos, pero el de urbanización se puede presentar antes que los otros.

J. Urricelqui pregunta si puede pasar que en el proyecto de reparcelación no aparezcan los viales, contestando J. Oroz que no, porque no cambia.

El Alcalde aclara que el proyecto de urbanización está hecho y aprobado.

J. Urricelqui pregunta si ahora, en base al proyecto de urbanización, tiene que hacer el de reparcelación, contestando el Alcalde y J. Oroz que sí.

El Alcalde dice que estando el promotor de acuerdo con la cesión al Ayuntamiento, que es en dinero, no se entiende por qué no quiere hacer la reparcelación.

T. Ilarregui señala que en el escrito dice que no está obligado a hacer el proyecto de reparcelación y hay que saber si está en la legalidad o no.

El Alcalde contesta que J. Aramendia dice que hace falta reparcelar y el promotor se basa en una ley que dice que, si es propietario único, no hace falta reparcelar, pero en la Ley de Urbanismo de 2002 dice que: "Cuando estuvieran de común acuerdo la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en una unidad de ejecución, los sistemas de compensación o cooperación podrán sustituirse directamente por la reparcelación voluntaria sin necesidad de declaración o procedimiento previo, pudiendo establecer el Ayuntamiento, en el acto de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, las garantías necesarias para el cumplimiento de las cargas derivadas de la ejecución de la unidad."

T. Ilarregui señala que en el escrito se dice que si el sistema es de compensación o de cooperación, que entonces podrán sustituirse por la reparcelación, es decir, que parece que no obliga, y que no lo ve claro.

El Alcalde dice que Aramendia comentó que el promotor se agarra a otras leyes, pero que las actuales dicen esto y además el promotor se queja de que lleva mucho tiempo con este asunto, pero esto se le pidió el día 1 de marzo. Primero lo pidió Inmovenet, que fue la que promovió el proyecto de urbanización, pero resulta que el propietario del terreno es Petrodex, que tiene el mismo administrador y domicilio, y entonces se les dijo que tenía que pedirlo Petrodex porque esto sólo lo puede pedir el propietario.

Los concejales preguntan al Alcalde si Aramendia ha hablado con el administrador contestando que Aramendia le dijo que iba a hablar pero no sabe si lo ha hecho y que ha sido cosa de estos días.

Alfredo Azcona pregunta por el objeto de un proyecto de reparcelación, contestando el Alcalde que cada parcela, ante notario, tenga unas cargas y se señalan las cesiones para viales.

J. Oroz aclara que de ahí se desprende la cesión del aprovechamiento del 10%.

El Alcalde señala que no debe aprobarse ninguno de los dos temas.

J. Urricelqui pregunta por el tema del 10% y qué es lo que se pretende.

M. J. Álvarez pregunta si con el 11,50% sale una parcela completa.

J. Urricelqui pregunta si el 11,50% era por el tema del vial y si con el 10% al Ayuntamiento le corresponden 270 metros, contestando J. Oroz que sí.

J. Urricelqui continúa diciendo que faltan 30 metros para conseguir una parcela y pregunta si interesa más la parcela o el dinero. Que hay que pensar que podría reservarse una parcela en esa zona y coger el dinero en otra.

El Alcalde señala que una parcela ahí solo se puede dedicar a una vivienda y da igual que la haga este señor o la haga el Ayuntamiento más tarde, y la única solución sería vender el terreno para hacer una vivienda y destinarla a otra finalidad exigiría un cambio en las NNSS.

J. Urricelqui señala que si se necesita ese terreno para el consultorio o para aparcamientos, por citar dos ejemplos, se podría cambiar la normativa, porque se podría vender lo que está más lejos del centro, contestando el Alcalde que con 300 metros no se hace nada en una parcela que va a estar en un entrante.

J. Oroz señala que habría que comprar los 30 metros y que el promotor esté de acuerdo.

J. Urricelqui señala que sería una buena opción reservar ahí terreno al estar muy cerca del centro del pueblo y siempre que se pueda sacar el dinero de otro sitio.

T. Ilarregui señala que si el promotor acepta siempre se podrá vender el terreno más adelante.

El Alcalde señala que ve varios problemas: primero, el 10% es del promotor y si no quiere no vende; segundo, no se sabe la parcela que caerá al Ayuntamiento.

J. Urricelqui señala que por hablar y ver si hay un entendimiento no pasa nada, y para vender siempre hay tiempo, otra cosa es que haga falta dinero.

El Alcalde contesta que ahí el Ayuntamiento tiene 8.000 metros.

T. Ilarregui señala que en la calle Travesía de la Paz no se puede aparcar y hay que solucionar el problema del aparcamiento.

El Alcalde señala que son 300 metros con capacidad legal para edificar, y eso vale mucho dinero, y un parque o un aparcamiento se puede hacer en cualquier otro sitio, donde no se pueda edificar, porque ese dinero no lo van a dar en otro lado, y no en todas las parcelas se puede edificar. Que el tema es que es una parcela pequeña.

Alfredo Azcona señala que no se sabe como es la parcela y por tanto tampoco se puede decidir para que se quiere.

M. J. Álvarez señala que seguro que cederán la parcela que peor venta tenga.



4º.- Aprobación, si procede, de las alegaciones complementarias al Recurso de Alzada nº 03-0838, interpuesto contra acuerdos de Pleno de 24 de enero de 2003.

Por el Alcalde se señala que se recibió una providencia del Tribunal Administrativo de Navarra por la se daba al Ayuntamiento de Añorbe la oportunidad de presentar alegaciones complementarias al escrito presentado por la parte recurrente de 11 de junio de 2003, ya que en el escrito de alegaciones que se presentó no se hacia referencia a dicho escrito.

J. Urricelqui pregunta si se puede mandar al Tribunal Administrativo copia completa del acta de 24 de enero de 2003 ya que en el certificado de Secretaría que se mandó no se recogían todos los acuerdos que se tomaron, contestando el Secretario que el Tribunal Administrativo requirió al Ayuntamiento una copia certificada del acta completa de esa sesión que ya fue remitida.

El Alcalde informa que el día 15 de marzo de 2004 se notificó al Ayuntamiento el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de marzo de 2004 por el que se declara la nulidad de la Orden Foral por la que se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe 1996 y propone remitir al Tribunal Administrativo, además de las alegaciones, una copia del acuerdo del Gobierno de Navarra, y señala, asimismo, que este asunto de la revisión de oficio no entra en este Pleno.

T. Ilarregui pregunta por el procedimiento que se debe seguir a partir de ahora, contestando el Alcalde que el procedimiento está en el momento de emitir el informe de Secretaría y que deberán aplicarse las Normas del 94, porque la modificación del 96 está anulada.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la Providencia dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, en el Recurso de Alzada nº 03-0838, de fecha 18 de febrero de 2004, y notificada a este Ayuntamiento el 23 de febrero de 2004, en la que se dispone dar nuevamente traslado a este Ayuntamiento del escrito formulado por la parte recurrente y presentado el día 11 de junio de 2003, a fin de que a la vista del mismo y si se estima conveniente, pueda remitir informe o escrito de alegaciones complementario del remitido el 27 de octubre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

Primero.- Aprobar las alegaciones complementarias a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe al Recurso de Alzada nº 03- 0838, a la vista del escrito formulado por la parte recurrente y presentado el día 11 de junio de 2003.

Segundo.- Remitir dichas alegaciones complementarias al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero.- Remitir, asimismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, copia del Acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2004 y notificado al Ayuntamiento de Añorbe el día 15 de marzo de 2004, por el que se declara la nulidad de la Orden Foral 124/1996, de 31 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprobó definitivamente la modificación puntual de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en las parcelas 257 y 340 del Catastro.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por 5 votos a favor y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Unidad Añorbesa.

5º.- Subvenciones a los Grupos y Colectivos locales de carácter Socio-Cultural.

Por J. L. Aramburu se señala que la cuantía de las subvenciones para este año es de 8.945 €. Que han presentado solicitud 10 Grupos: Coral, Rondalla, Banda, Auroros, Equipo de Fútbol, Piscinas, Jubilados, Grupo Cultural Abierto, Asociación de Padres y Motos. Que a todos se les requiere que presenten un presupuesto estimado y una memoria de las actividades a realizar. Que las solicitudes se han valorado. Que el fin de estas subvenciones es mantener activos a estos Grupos y potenciar su actividad durante todo el año. Que el Ayuntamiento, además, colabora poniendo a disposición de los Grupos los locales públicos como el frontón, la biblioteca y el centro cívico. Que el límite de la subvención es el 60% del presupuesto del grupo. Que no se valora el trabajo personal sino la realización de una labor importante.

A continuación J. L. Aramburu expone la propuesta de Añorbe Independiente:



ESTUDIO VALORACION SUBVENCION COLECTIVOS AÑO 2004														
GRUPO A.I.														
COLECTIVO	GTOS	A 1- 10	B 1- 30	C 1- 30	D 1- 10	E 1- 30	F 1- 5	G 1- 20	H 1- 15	I 1- 5	J 1- 10	K 1- 10	TOTAL	CANTIDAD
AUROROS	661	2	8	3	2	5		2					22	316,80 €
Asociación Padres	1.014	2	6	2	4	5		8	8	2	2	1	40	576,00 €
Banda los Txaparreros	11.380	5	16	15	7	20		10	6	3		3	85	1.224,00 €
Grupo Cultural Ab.	7.800	7	18	27	9	25		12	6	4	5	2	125	1.800,00 €
Grupo Motero	4.900	4	2	2	2	4		3		2	4		23	331,00 €
Jubilados	10.000	4	9	2	4	15		7	7	3	3	2	56	806,40 €
La Coral	12.956	6	28	30	10	30		20	15	5	10	6	160	2.304,00 €
C.F. Txaparros	710	3	10		4	12		5	6	2	2		44	633,00 €
Rondalla	257	2	6	3	3	9			2				25	360,00 €
S.D.R.C La Nevera		3	6	2	3	4		8	7	2	2	1	39	561,00 €
TOTALES													619	10.916,20 €

En relación con la anterior propuesta J. L. Aramburu expone las siguientes consideraciones:

- En el tema de la Banda, como en fiestas grandes y pequeñas van a hacer menos actuaciones se les debe bajar la subvención.
- Respecto a la Coral, la idea inicial era darles 1.800 € y 500 más por la grabación de un disco.

Alfredo Azcona pregunta si a la banda se le mandó una carta y si se puede obtener una copia de esa carta.

J. L. Aramburu contesta que se les notificó el acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2004 por el que se disponía iniciar un plazo de 30 días para solicitar las subvenciones, se les comunicaba,

asimismo, que la partida de las subvenciones aumentaba y que en las Bases Reguladoras, concretamente en la Base 10ª, Valoración, se incluye un nuevo apartado K) denominado "Proyectos de innovación". Y también se les notificó que no se aceptaba su solicitud en relación con la valoración de las actuaciones de carácter especial. Que la Banda ha hecho una asamblea y han decidido no actuar en fiestas, salvo las procesiones y acompañamientos y que mantienen las actuaciones del resto del año, que es lo que se contiene en el escrito de solicitud de subvención.

Alfredo Azcona solicita una copia de la contestación del Ayuntamiento a la Banda.

A continuación se transcriben las propuestas de los Grupos Municipales Unidad Añorbese e Iniciativa por Añorbe:

ESTUDIO VALORACION SUBVENCION COLECTIVOS AÑO 2004 GRUPO UNIDAD AÑORBESA													
COLECTIVO	A 1- 10	B 1- 30	C 1- 30	D 1- 10	E 1- 30	F 1-5	G 1- 20	H 1- 15	I 1-5	J 1- 10	K 1- 10	TOTAL	CANTIDAD
AUROROS	3	5	3	2	5	2	5	1	1	1	1	29	331,18 (55.187)
Asociación Padres	5	5	3	4	15	2	5	10	3	5	3	60	685,2 (114.195)
Banda los Txaparreros	10	25	25	10	30	5	20	15	5	10	10	165	1884,3 (314.037)
Grupo Cultural Ab.	5	25	20	5	18	3	20	10	5	8	10	129	1473,18 (245.520)
Grupo Motero	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	17	194,14 (32.355)
Jubilados	5	20	5	5	15	3	10	5	1	5	10	84	959,28 (159.873)
La Coral	10	25	20	10	25	4	15	15	5	5	10	144	1.644,48 (274.069)
C.F. Txaparros	5	10	1	3	10	2	10	5	2	5	2	55	628,1 (104.679)
Rondalla	4	5	3	5	25	3	10	10	1	1	5	72	822,24 (137.034)
S.D.R.C La Nevera	5	3	1	2	5	2	2	2	1	2	3	28	319,76 (53.291)
Cantidad Total 8945 Eu. (1,490.000) Total puntos 783 Valor punto 11,42 (1.903)													



PROPUESTA INICIATIVA POR AÑORBE

COLECTIVO	A 1- 10	B 1- 30	C 1- 30	D 1- 10	E 1- 30	F 1-5	G 1- 20	H 1- 15	I 1-5	J 1- 10	K 1- 10	TOTAL	CANTIDAD
AUROS	3	10	5	0	3	1	6	0	0	0	0	28	487,17
Asociación Padres	3	3	0	0	20	1	5	6	0	0	0	38	661,16
Banda los Txaparreros	9	20	28	0	22	1	16	10	0	0	0	106	1.844,29
Grupo Cultural Ab.	2	20	25	2	25	1	17	12	0	0	0	104	1.809,49
Grupo Motero	3	1	0	0	5	1	1	1	2	0	0	14	243,59
Jubilados	6	10	0	0	15	1	10	5	0	0	2	49	852,55
La Coral	9	20	10	6	22	1	16	10	0	0	2	96	1.670,30
C.F. Txaparros	2	6	0	0	10	1	9	6	2	0	0	36	626,36
Rondalla	3	8	3	0	7	1	2	8	0	0	0	32	556,77
S.D.R.C La Nevera	0	0	0	0	5	0	0	6	0	0	0	11	191,39
TOTALES												514	8.943,07

J. Urricelqui señala que, quitando la Banda y la Coral, las propuestas de los 3 grupos están muy próximas entre sí. Que a la Banda se le recorta mucho pero hace casi las mismas actuaciones que la Coral y si habría que pagar todas no habría dinero.

El Alcalde contesta que aquí no se paga a nadie.

Alfredo Azcona señala que la reducción a la banda es un castigo.

J. Urricelqui añade que lo que hacen unos y lo que hacen otros es lo mismo.

El Alcalde contesta que no es un castigo porque la Banda está recortando las actuaciones y que, igual, los que están castigando son ellos.

T. Ilarregui señala que su valoración es objetiva porque se han realizado conforme a lo que han puesto en sus solicitudes sin mirar a las actuaciones de otros años y resulta que las propuestas de

los 3 Grupos coinciden en todos menos en la Coral y la Banda. Que no entiende por qué en la letra b), número de días de actividad, el Grupo Añorbe Independiente pone a la Coral 28 y a la Banda 16, y en la letra c), participación en los programas del Ayuntamiento, a la Coral se pone 30 y a la Banda 15.

J. L. Aramburu contesta que en la letra c) se ha puesto lo que han presentado.

T. Ilarregui señala que hay que atenerse a lo mandado por los Grupos y no comparar con lo que se ha hecho otros años.

El Alcalde señala que la Coral hace muchas cosas que no hace la Banda y, si se cuentan las actuaciones, salen bastantes más de la Coral y si se cuentan las actuaciones en la Iglesia, habrá que contar también los funerales.

T. Ilarregui contesta que eso debería ser aparte.

Alfredo Azcona dice que antes no se iba.

J. Urricelqui señala que como hay 3 valoraciones le gustaría respetar las 3, y lo mejor sería sacar la media de las valoraciones y sería una forma de respetar lo que se hecho entre todos porque todos han trabajado.

El Alcalde contesta que puede estar más o menos de acuerdo con eso si se respetan los 500 € para el disco de la Coral.

T. Ilarregui considera que si se hace eso el año que viene vendrán otros Grupos pidiendo dinero porque van a a hacer o arreglar cualquier cosa.

El Alcalde contesta que eso lo valora mucho y además este año se ha metido el tema de la innovación y para innovar hace falta mucho dinero y en estas propuestas no está suficientemente valorada la innovación y el disco va a costar 700 u 800 mil pesetas y se les va a dar 100.000, que es una cantidad pequeña.

J. Urricelqui considera que se podría haber dejado una cantidad aparte para actividades extraordinarias.

El Alcalde contesta que el tema de la innovación no se valora suficientemente y que no entiende por qué T. Ilarregui, en el punto c), le da a la Banda 28 y a la Coral 10.

T. Ilarregui contesta que porque le parece que la Banda participa más en programas oficiales, pero que si la actuación en la Iglesia se considera programa oficial no tiene ningún inconveniente en variarlo.

El Alcalde señala que él hubiera dejado todo el dinero que se da de más este año para innovación porque es muy importante el que se hagan cosas nuevas.

T. Ilarregui considera que el disco se hará pero se venderá, pero que no tiene que aportarse toda la cantidad que se da de más este año.



M. J. Álvarez señala que hay Grupos a los que se ha valorado por encima de sus presupuestos y no está de acuerdo y más del 75% del presupuesto no hay que dar y, por lo tanto, hay que bajar a los Auroros y a la Nevera, y no se puede dar a una entidad más de lo que se va a gastar.

T. Ilarregui dice que hay cosas que no se valoran y la Rondalla, por ejemplo, si se valora por los puntos, siempre sale más del presupuesto.

M. J. Álvarez contesta que eso es por el presupuesto que presentan, y no dicen lo que se van a gastar.

A continuación se producen intervenciones de A. Azcona, de M. J. Álvarez y T. Ilarregui, en relación con el cursillo de natación que aparece duplicado en las solicitudes de la Nevera y de la Asociación de Padres. Consideran que debe subvencionarse ese cursillo pero que debería condicionarse la ayuda a la Nevera a que presenten un presupuesto en condiciones y que, en todo caso, al final de año se pedirán justificaciones de las actividades realizadas.

J. Urricelqui señala que la media de los 3 Grupos municipales se aproxima mucho a la propuesta de Añorbe Independiente.

COLECTIVOS	MEDIA TOTAL
AUROROS	378,38
Asociación Padres	640,78
Banda los Txaparreros	1.650,86
Grupo Cultural Abierto	1.694,22
Grupo Motero	256,24
Jubilados	872,74
La Coral	1.872,92
C.F. Txaparros	629,15
Rondalla	579,67
S.D.R.C La Nevera	357,38

M. J. Álvarez señala que la Rondalla con 360 €, está en el 140% de su presupuesto y con el 75% de su presupuesto sería 196 €.

El Alcalde propone dar al Grupo Cultural Abierto más dinero y ponerle, como condición, que trajera una actuación buena a Añorbe una vez al año.

J. Oroz señala que la media aritmética de las 3 propuestas no es ponderada con la representación de cada Grupo en el Ayuntamiento. Que no es la media real porque son 3 Concejales.

M. J. Álvarez pregunta a los Concejales si están de acuerdo con reducir las subvenciones al 75% de los presupuestos, quedando la Rondalla en 193 €, y 415 € a los Auroros, y sobrarían 482,67 €.

J. Urricelqui pregunta si al Grupo Cultural Abierto se le pasa algo en fiestas, contestándosele que no.

M. J. Álvarez señala que está de acuerdo con el Alcalde en relación con que hay que subir al Grupo Cultural Abierto.

El Alcalde señala que es el único Grupo que puede traer una actuación en condiciones a Añorbe, y es algo bueno traer algo diferente, e incluso, se podría condicionar la ayuda a esto.

A continuación M. J. Álvarez señala como quedarían las subvenciones con el tope del 75%:

- AUROROS: 338,78 €.
- ASOCIACIÓN DE PADRES: 640,78 €
- BANDA LOS TXAPARROS: 1.650,86 €, como la media.
- GRUPO CULTURAL ABIERTO: 1.935,56 €.
- GRUPO MOTERO: 256,24 €, como la media.
- JUBILADOS: 872,74 €, como la media.
- LA CORAL: 2.114,26 €, como la media.
- C. F. TXAPARROS: 533 €.
- RONDALLA: 193 €.
- S.D.C.R. LA NEVERA: 357,38 €.

T. Ilarregui propone subir a la Rondalla hasta el 100% del presupuesto.

M. J. Álvarez considera que no debe subvencionarse el 100% del presupuesto.

Alfredo Azcona dice que el año que viene, la Rondalla tendrá que presentar más gastos.

M. J. Álvarez señala que el abono del 40% restante de la subvención se condiciona a la justificación de los gastos y propone que si el disco no se hace, los 500 €, pasen al Grupo Cultural Abierto.

J. Urricelqui dice que debería subirse a la Rondalla.

T. Ilarregui considera que la Rondalla es un Grupo distinto a todos los demás.

M. J. Álvarez señala que faltan 167 € para dar el 100% del presupuesto a la Rondalla.

El Alcalde propone quitar el dinero a la Banda por un motivo, porque si se están haciendo medias, no se puede hacer media de un concejal contra 4.

T. Ilarregui considera que entonces debería aplicarse el voto ponderado, contestando el Alcalde que entonces saldría más perjudicada la Banda. Y tampoco es justo que un concejal influya como cuatro. Y si se tiene que hacer algún ajuste, lo lógico es que salga ahora perjudicado algún Grupo que ha salido muy beneficiado con la media de los tres.

T. Ilarregui señala que el Grupo que ha salido ahora más beneficiado y está muy por encima de la media es el Grupo Cultural Abierto. Con la media estaba en 1.809 € y ahora 1.935, muy por encima de la media, y se le pueden quitar los 167 €.



El Alcalde contesta que no, porque en la media ponderada, que sería mucho más racional y más justa, la Banda saldría más perjudicada que lo que está ahora.

A continuación se procede a calcular la subvención de la Banda con la media ponderada, que sería de 1.501,14 €.

J. Urricelqui señala que la Nevera sólo ha presentado un cursillo de natación.

M. J. Álvarez propone que los 167 € que faltan para poner a la Rondalla el 100% de su presupuesto se dividan entre dos, que salen 84 €, que se podrían quitar a la Coral y al Grupo Cultural Abierto.

El Alcalde dice que no y propone quitar a todos lo mismo, que serían 18,56 € a cada uno.

M. J. Álvarez dice que es injusto quitar 18 € a uno que tiene 300 € que a otro que tiene 1.500 y propone quitar esa cantidad a los que tienen más de 1.000 €: Coral, Banda y Grupo Cultural.

Finalmente se aprueba quitar, a razón de 55,67 €, a los Grupos que tienen más de 1.000 €, y, quedando las subvenciones de la siguiente manera, sin decimales:

<u>ENTIDAD</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AUROROS.....	378 €
ASOCIACIÓN DE PADRES.....	641 €
BANDA LOS TXAPARREROS	1.594 €
GRUPO CULTURAL ABIERTO.....	1.880 €
GRUPO MOTERO	256 €
CLUB JUBILADOS	873 €
CORAL	2.058 €
EQUIPO FUTBOL TXAPARROS	533 €
RONDALLA	360 €
S.D.C.R. LA NEVERA	357 €

Se acuerda, asimismo, por los Concejales, que deberá indicarse a la Coral que en la subvención que le ha sido concedida se incluyen 500 € cuya finalidad es la grabación de un disco y si el disco no se graba en este año de 2004, esos 500 € pasarán al Grupo Cultural Abierto; que todos los Grupos deberán presentar una memoria de las actividades realizadas y facturas de los gastos, antes del día 20 de diciembre de 2004, para el cobro del 40% restante de la subvención.

Asimismo se señala que deberán incluirse cambios o modificaciones en las Bases Reguladoras y que este tema se tratará en el próximo Pleno.

6º.- Aprobación definitiva de la modificación del artículo 9 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Por M. J. Álvarez se informa que en la última reunión se trató este tema. Hasta ahora el voto era por persona y se propuso una modificación de estatutos para que sea un voto ponderado por el

número de habitantes y esta modificación debe ser aprobada por los Plenos de los Ayuntamientos. También se trató el tema de los presupuestos.

El Secretario señala que la modificación de los estatutos debe ser aprobada por el Pleno y en relación con los presupuestos, si no hay alegaciones, quedarán aprobados definitivamente, pero no intervienen los Ayuntamientos. Que la modificación de los Estatutos ha sido expuesta al público sin que se hayan presentado alegaciones.

El Alcalde señala que Añorbe tiene aprobados unos presupuestos que no tienen nada que ver con estos de la Mancomunidad en el tema de los mayores y no aplican el I.P.C. del año pasado.

Alfredo Azcona dice que para cuadrar los presupuestos de la Mancomunidad lo que hacen es que para lo que no hay subvención lo cargan a los Ayuntamientos.

M. J. Álvarez señala que hay que analizar los gastos y hay dos cosas: o se aumentan los servicios o se paga lo que realmente se hace.

El Alcalde dice que el problema es que en los presupuestos de Añorbe hay una cantidad a pagar a la Mancomunidad y en los presupuestos de ésta hay otra mucho mayor.

T. Ilarregui pregunta por el plazo para presentar alegaciones a los presupuestos, contestándose que 15 días a partir de la publicación en el B.O.N.

M. J. Álvarez informa de una reunión que mantuvo con Araceli, la asistente social de la Mancomunidad. Que dijo que las personas atendidas por el servicio de empleo social protegido eran 3. Que en el servicio de atención a domicilio tenían 3, y con ayudas económicas 6, y que eran muchas en comparación con otros pueblos. Que también dijo que cuando se solicita una ayuda para atender a alguien, si son más de dos horas de atención diaria lo que necesita, entonces dan una ayuda económica para contratar una persona en función de la renta de la familia. Que M. J. Álvarez le dijo a la asistente que, desde su punto de vista, había gente en Añorbe que no estaba bien atendida y la asistente le contestó que todo el mundo en Añorbe está bien atendido y controlado. Que la concejal le dijo que tener que ir a una residencia no es lo que ella consideraba estar bien atendido. Que en la reunión de la Mancomunidad preguntó por la partida "Otro personal, 3.500 €" y el secretario le contestó que era para los primicos, pero que no se sabía para que era y Araceli que eso había que ponerlo porque siempre se gasta. Y que en la carta se dice que "la partida 432.141. Otro personal", con crédito de 3.500 €, viene referida a trabajos de carácter especial, dentro del programa "Empleo Social Protegido", que es financiado en su totalidad por el Gobierno de Navarra." Y por lo tanto se sigue sin saber lo que es. Y que de los presupuestos del año 2002 al año 2004, hay diferencias que no se acaban de entender. Que en el 2002 había 31.800 € para Infolan y en el 2004 ya no existe Infolan, porque se ha creado el Consorcio y el presupuesto no baja. En el 2002 había 23.000 € para acondicionamiento de locales y en el 2004 no aparece esta partida y tampoco baja el presupuesto.

Alfredo Azcona pregunta que cuanto supone la Mancomunidad para el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que de 130.000 €, que hay para repartir a los Ayuntamientos, en el año 2002 era bastante menos, señalando M. J. Álvarez que en el 2002 la aportación de los



Ayuntamientos era de 105.000 € y añadiendo el Alcalde que parte de este dinero debe ir a lo que es obra.

M.J. Álvarez señala que en los presupuestos de 2004 hay una partida denominada “Amortización préstamos” y que le pregunto al Secretario a ver que era y que le contestó que era lo del acondicionamiento de locales, que los Ayuntamientos ya lo pagaron y que ahora se mete para pago de personal.

T. Ilarregui pregunta quien aprueba los presupuestos, si los Ayuntamientos o la Mancomunidad, contestando el Alcalde que la Mancomunidad y que los presupuestos se aprobaron inicialmente el día 2 de febrero y deben someterse a exposición pública durante 15 días, previo anuncio en el B.O.N. y que ahora sería un buen momento para presentar alegaciones.

M. J. Álvarez dice que hablará con Araceli y que le pedirá datos concretos sobre Añorbe.

Alfredo Azcona señala que se le debe pedir información sobre lo que se hace en Añorbe.

A continuación se producen distintas intervenciones de los Concejales en relación con los gastos de personal de la Mancomunidad, de los locales e incidiendo en la necesidad de presentar alegaciones a los presupuestos y sobre la actividad desarrollada por la Mancomunidad en el Valle.

M. J. Álvarez, en relación con lo anterior, señala que en la memoria de la Mancomunidad se dice que se ha intervenido en 293 expedientes, pero no se dice qué es lo que han hecho, porque, por ejemplo, si el expediente se ha tramitado y se ha conseguido una subvención a la que se tenía derecho, eso es sólo un trámite que no se puede comparar a coger un asunto, estudiarlo y habrá asuntos que requieren mucho trabajo y otros en los que la actuación es sólo un trámite.

T. Ilarregui señala que muchos de esos expedientes serán los de los balnearios.

A continuación M. J. Álvarez se refiere al personal de la Mancomunidad y al número de los expedientes tramitados en Añorbe, conforme a lo señalado en la Memoria. En relación con la asistencia a domicilio el total del Valle es de 37 familias y con ayudas económicas 47, en total 84, pero esto, lo paga todo el Gobierno de Navarra.

Seguidamente se producen distintas intervenciones en relación sobre si el voto ponderado beneficia o perjudica a Añorbe, teniendo en cuenta la población total de los pueblos integrados en la Mancomunidad, que es de más de 6.800 y la de Añorbe, lo que representa, aproximadamente, un 8%.

El Alcalde somete a votación la aprobación de la modificación del artículo 9 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, que fue aprobada inicialmente en sesión celebrada por la Asamblea de la citada Mancomunidad el día 4 de noviembre de 2003.

Realizada la votación la modificación resulta rechazada por unanimidad de los Corporativos.

7º.- Estudio geológico de suelo y hormigones en calle Vínculo.

El Alcalde señala que ya se ha remitido a los Concejales el informe geológico y si el tema está suficientemente estudiado por los Concejales se tratará y si no se deja para el próximo Pleno.

M. J. Álvarez señala que le parece mal dejarlo para el próximo Pleno porque ya se sabe que las calles están mal.

J. Urricelqui señala que el informe es muy claro en relación con el mal estado de las calles y no hay por qué esperar, pero hay que saber los riesgos de acudir a un Tribunal, contestando M. J. Álvarez que el riesgo es perder, pero que si no se va se queda mal delante de todo el pueblo.

El Alcalde propone pedir un informe jurídico a un abogado y según lo que diga ir al Juzgado.

Alfredo Azcona señala que primero debe estudiarse el informe geológico.

El Alcalde contesta que ahora solo se trata de mandar la documentación a un abogado para que la estudie y haga una valoración sobre si el tema puede salir adelante.

J. Oroz considera que es necesario que el Ayuntamiento actúe para el caso que venga algún vecino pidiendo responsabilidades por algún daño que haya sufrido por el mal estado de las calles porque el Ayuntamiento necesita una defensa.

El Alcalde señala que por pura seguridad hay que llevar el tema adelante ya sea arreglando las calles o interponiendo una demanda.

Finalmente se acuerda remitir a un abogado el informe geológico y el expediente de arreglo de las calles para que lo valore y emita un informe sobre las posibilidades de iniciar un proceso judicial.

El Alcalde señala que independientemente de lo anterior y aunque sea a la vez, en relación con la calle del Vínculo, se va a proceder a su arreglo por vía de urgencia e, incluso, meterlo en Administración Local, independientemente de quien pague.

8º.- Retribuciones complementarias del personal del Ayuntamiento de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que ya se habló de este tema con los Concejales y que la única documentación que existe es el Boletín Oficial de Navarra de 24 de marzo de 2003 en el que se publica el Convenio del Personal Laboral al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en cuyo artículo 72 establece que “a cada uno de los trabajadores pertenecientes a los niveles C, D y E, incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, con excepción del personal del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y el Personal Sanitario no adscrito al Servicio Navarro de Salud, corresponderá un complemento de Convenio para los Grupos C, D y E. La cuantía será del 12% para el C y D y del 15% para el E”, añadiendo que este complemento ya lo tenía la bibliotecaria y que ya se habló de establecer un complemento de puesto de trabajo para el Secretario del 20%.



Finalmente se acuerda establecer los complementos del 12% para los puestos de Bibliotecaria (Nivel C) y Auxiliar Administrativa (Nivel D) y del 15% para el puesto de Empleada de Servicios Múltiples (Nivel E), así como establecer un complemento de puesto de trabajo del 20% para el puesto de trabajo de Secretaría.

9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

9º.1.- Por recibida, en fecha 17 de febrero de 2004, Resolución nº 21/2004, de 28 de enero, del Director General de Justicia, por el que se autoriza el pago del importe correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2003, y regularización en su caso del primer y segundo trimestre de 2003, de la subvención destinada a los Ayuntamientos para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el importe de la subvención correspondiente a Añorbe de 99,17 €.

9º.2.- Por recibida, en fecha 18 de febrero de 2004, Resolución nº 255, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, el día 13 de febrero de 2004, en el Recurso de Alzada nº 03-2393, interpuesto por Dª María Ascensión Larrea Garde contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 10 de abril de 2003, sobre legalización de obras de reforma y rehabilitación de vivienda y concesión de licencia para obras de rehabilitación en la vivienda sita en la calle Mayor, nº 36, promovidas por D. Victorino Pérez Unzué, por la que se desestima el indicado Recurso.

9º.3.- Por recibida, en fecha 23 de febrero de 2004, Providencia Resolutoria nº 262, dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra el día 17 de febrero de 2004, en el Recurso de Alzada nº 03-0838, interpuesto por D. Pedro Mª Erviti Larraínzar y Consortes, como Concejales del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 24 de enero de 2003, sobre ejecución de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de anulación de licencia de obras concedida para la construcción de vivienda unifamiliar, por la que se acuerda recabar del Consejo de Navarra, para su incorporación al expediente, copia testimoniada del Dictamen relativo a la revisión de oficio de la Orden Foral 124/1996, de 31 de octubre.

9º.4.- Por recibida, en fecha 24 de febrero de 2004, comunicación del Director del Servicio de Secretaría General e Infraestructuras del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se advierte al Ayuntamiento de la inspección de los equipamientos deportivos de Añorbe, por los técnicos de dicho Instituto, con el fin de comprobar las medidas tomadas para subsanar los defectos observados y que se pusieron de manifiesto en el Oficio que se notificó al Ayuntamiento.

Por el Alcalde se informa que en ese edicto se decía que las porterías presentaban aristas y que habló con un técnico que le dijo que con lijarlas era suficiente.

9º.5.- Por recibida en fecha 1 de marzo de 2004 Resolución 90/2004, de 20 de febrero, del Director General de Administración Local, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe la bonificación prevista por la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, que establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros

retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos, siendo el importe de dicha compensación, correspondiente al segundo semestre del año 2003, de 650,90 €.

10º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se concede la licencia de obras nº 5/04, a D. Joaquín Ramón Lizarraga Erviti, quien actúa en nombre y representación de S.A.T. NEQUEAS, para cambio de azulejo y de vasija de baño, y construcción de acera de acceso, en almacén situado en parcela nº 6 del polígono 8 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 52,5 €.

2ª.- Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, por la que se concede la licencia de obras nº 6/04, a D. Ricardo Ardanaz Urricelqui, para construcción de vivienda unifamiliar en parcela nº 1 del polígono 1 de Añorbe, siendo el importe del I.C.I.O. de 3.889,29 €.

3ª.- Convenio Urbanístico suscrito el día 2 de marzo de 2004, entre D. Ricardo Ardanaz Urricelqui y el Ayuntamiento de Añorbe, con el fin de dar cumplimiento al deber legal de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución UC-20 de Añorbe mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, siendo el importe de la monetarización de 5.184 €.

4ª.- Requerimiento a D. Carlos Lizarraga Erviti, de fecha 8 de marzo de 2004, en relación con la instalación de medidas contra incendios, dictado en expediente de concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda situada en calle Nueva, nº 10.

Por el Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

1ª.- Resolución de 8 de marzo de 2004 por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. de las obras de adecuación de local para pescadería, promovidas por Dª Elena Aranguren Górriz.

2ª.- Resolución de 8 de marzo de 2004 por la que se concede a Dª Elena Aranguren Górriz licencia de apertura para actividad de pescadería en local situado en Plaza de los Fueros.

3ª.- Resolución de 8 de marzo de 2004 por la que se aprueba la liquidación definitiva del I.C.I.O. de las obras de vivienda unifamiliar situada en calle Nueva, nº 10, promovida por D. Carlos Lizarraga Erviti.

11º.- Solicitudes de particulares.

Por el Alcalde se señala que no se ha presentado ninguna.

12º.- Ruegos y preguntas.

12.1.-Por M. J. Álvarez se recuerda que hay que sacar el Boletín y hay que poner una fecha.



Se acuerda sacar el Boletín antes de Semana Santa y tener una reunión el sábado 27 de marzo.

12.2.- J. Urricelqui pregunta por la casa de la calle Mayor número 40, si ha entrado algo en el Ayuntamiento o si existe algún informe.

El Alcalde contesta que ese muro se puede tirar en cualquier momento.

J. Urricelqui pregunta quien lo tiene que tirar, contestando J. Oroz que hay que requerir al propietario, y añadiendo el Alcalde que ya se le requirió y contestó que en 15 días lo tiraba, y, señalando J. Oroz que ahora el propietario es el Banco de la Vasconia y lo llevan en la Oficina de Barañain.

El Alcalde señala que ya habló con los vecinos y que vino el arquitecto y dijo que se podía tirar, se hizo la resolución y se publicó en el B.O.N. y entonces dijo el propietario que lo derribaría, y esto se hará a cuenta del propietario.

12.3.- A. Azcona pregunta por las aguas que entran en casa de Julia Usoz.

El Alcalde contesta que no se puede hacer nada y en relación con el derribo añade que si lo hace el Ayuntamiento se exigirá su importe al propietario.

12.4.- Alfredo Azcona pregunta por la chimenea colocada en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 13 (Casa Cortés).

J. Oroz contesta que mandó una carta José Gallardón Aizcorbe quejándose de que el Ayuntamiento había autorizado a Ana Echeverría, en la Casa Cortés, la salida de una chimenea por el patio y señala que por parte del Ayuntamiento se les requirió que presentasen solicitud de licencia y que se trata de un tema entre particulares.

12.5.- Asimismo se trata el tema de la rehabilitación de la vivienda de José M^a Vicuña, señalándose por J. Oroz que se puede tramitar por la O.R.V.E. para el tema de la subvención.

12.6.- A continuación el Alcalde informa al Pleno, en relación con el tema de las escuelas, que ha llegado al Ayuntamiento el Convenio para la construcción del nuevo Colegio y que aumenta el presupuesto en 2.000 euros y que el lunes se va a celebrar una reunión con un representante del Departamento de Educación para hablar sobre este tema y que en este tipo de reuniones no pueden estar más de dos o tres personas, porque una sola frente a siete, al final no se hace nada y no se concreta nada y que todavía no ha pensado en quien le acompañará.

J. Urricelqui señala que no está de acuerdo y sobre todo en un tema tan importante y que tampoco son tantas personas.

Alfredo Azcona pregunta qué se va a tratar en esa reunión, contestando el Alcalde que no lo sabe exactamente, pero que seguramente se hablará del Convenio, de lo que se va a hacer y de todas esas cosas.

J. Urricelqui señala que considera a todos lo suficientemente capacitados para asistir y que, como mínimo, uno de cada Grupo debe asistir.

T. Ilarregui manifiesta su desacuerdo con el Alcalde y señala que cuando se trata de presionar se llama a todos, pero que cuando llega lo bonito, entonces, sobran los demás.

J. Urricelqui señala al Alcalde que lo mínimo sería una persona de cada Grupo, pero que si considera que solo pueden asistir personas del Grupo del Alcalde también le parece bien, pero que en este caso debería decir claramente el Alcalde que en el tema de las escuelas no cuenta con los demás Grupos.

El Alcalde contesta que no es eso, que se trata de que a esa reunión viene una sola persona y que ir los siete no le parece correcto, no solo en el tema de las escuelas sino en cualquier otro tema y que si van todos prefiere no ir y no es por el hecho de quitar a nadie.

T. Ilarregui señala que no se trata de ir por ir, sino de participar en un tema muy importante para el pueblo, añadiendo J. Urricelqui que están todos ansiosos por trabajar y que deberían repartirse los trabajos.

M. J. Álvarez contesta que se puede preparar la reunión entre todos pero luego no tienen por qué asistir todos, porque eso lo que trasluce es una desconfianza de unos a otros y eso queda fatal.

J. Urricelqui contesta que todo lo contrario, lo que trasluce es armonía, que se ve que se colabora y trabaja.

A continuación se producen distintas intervenciones de los Concejales, señalando T. Ilarregui que si va una persona de cada Grupo, que en total serían tres, tampoco le parece excesivo.

Alfredo Azcona señala que, de cara al pueblo, deben ir uno de cada Grupo.

El Alcalde señala que se está interpretando mal lo que dice porque no se está diciendo que vayan sólo los de su Grupo y habrá ocasiones en las que vayan cuatro o cinco personas, pero que si en un momento dado tiene que elegir, en relación con un tema concreto, entre uno de cualquier Grupo o, por ejemplo, M. J. Álvarez, que ha trabajado mucho en este tema de las escuelas, tiene muy claro que la elegirá a ella.

J. Urricelqui señala que deben ir uno de cada Grupo.

El Alcalde contesta que al final los perjudicados son los concejales de su Grupo, ya que si se aplica esa propuesta no irán a ninguna reunión y dice a los concejales que en las reuniones que se celebren acudirá con quien crea que tenga que ir.

Alfredo Azcona pide al Alcalde que se informe de las reuniones que se celebren y de lo que se trate en las mismas.

J. Urricelqui señala que el Alcalde puede hacer lo que quiera, pero que ellos también pueden cambiar de forma de pensar.



El Alcalde dice que no se trata de hacer lo que le dé la gana a uno sino que para reunirse con gente de fuera hay que cuidar una serie de cosas y una de ellas es no presentarse los siete, y muchas veces no podrán estar representados los tres Grupos.

J. Urricelqui contesta que no está de acuerdo y mucho menos con lo relativo a que esté mal ir cuatro personas a reunirse con un señor.

M. J. Álvarez señala que deben cuidarse mucho estos detalles y hace feo y no está bien, porque la reunión no es equilibrada si van de una parte siete y de la otra uno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

En Añorbe, siendo las veinte horas del día 11 de mayo de 2004, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luis Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los Proyectos de Actas de sesiones anteriores (17 de marzo de 2004).

- Acta de la sesión de 17 de marzo de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos con la convocatoria a la sesión.

Por J. Urricelqui, en relación con el punto 12, “Ruegos y preguntas”, en la segunda pregunta que él formuló sobre el derribo del muro de la casa situada en la calle Mayor nº 40, concretamente si el coste del derribo sería por cuenta del propietario o del Ayuntamiento, solicita que se aclare este extremo, contestando el Alcalde que el coste del derribo corresponde al propietario de las viviendas proyectadas y si lo tira el Ayuntamiento se le repercutirá el coste al propietario, añadiendo que ya ha hablado con los vecinos.

Finalmente el acta queda aprobada.

2º.- Aprobación del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un centro escolar en Añorbe.

Por el Alcalde se señala que el Convenio se ha remitido con la convocatoria de la sesión. Que hay algunas variaciones respecto del Convenio anterior, como las tres aulas que finalmente han venido de 40 metros cuadrados, pero se ha conseguido que la sala de uso polivalente sea de 70 metros en lugar de 50. También sube el presupuesto de 602.000 a 690.000 euros, lo cual puede considerarse normal porque el presupuesto anterior era de hace dos años.

T. Ilarregui pregunta que cuando se firma el Convenio, contestando M. J. Álvarez que mañana tienen una reunión con Educación pero que antes lo tiene que aprobar el Ayuntamiento.

Por A. Azcona se pregunta, en relación con el punto 4º del Plan Económico y de Gestión del Convenio, relativo a los accesos al centro, si estos son por cuenta del Ayuntamiento y si no



están incluidos en los 25 millones, contestándose que son por cuenta del Ayuntamiento y que no están incluidos en el 25% correspondiente al Ayuntamiento.

M. J. Álvarez, en relación con los accesos, señala que primero tiene que hacerse el proyecto porque no se sabe todavía en que lado de la parcela va a ir la escuela.

El Alcalde añade que lo que es calle ya se sabe y está prevista en las urbanizaciones de Pablo Huarte y de Garatea, pero que el resto corresponde al Ayuntamiento.

J. Oroz dice que la cota 0 está en la parcela de Garatea, en lo que es calle junto a los pinos de Esparza y desde aquí la calle baja un 2% para canalizar bien las pluviales.

J. Urricelqui pregunta si no habrá problemas con esta cota y las edificaciones, contestando J. Oroz que no porque la cota es la de la calle.

Alfredo Azcona, en relación con la cláusula sexta del Convenio, que se refiere a la construcción de un cuerpo anexo de vestuarios- duchas, pregunta si estos vestuarios estarán dentro de la valla perimetral del Colegio o si se podrá acceder desde fuera.

J. Oroz contesta que la idea es hacer un vestuario para la escuela y para uso público, como, por ejemplo, el frontón, añadiendo el Alcalde que tendrá acceso desde dentro y desde fuera.

M. J. Álvarez señala que habrá que estudiar muy bien el tema porque el uso compartido es muy problemático.

J. Urricelqui, en relación con la cláusula cuarta del Convenio, que hace referencia al presupuesto de las obras, pregunta como se va a hacer frente al pago de los 172.000 euros que corresponden al Ayuntamiento, y, en relación con el punto 3º del Plan Económico y de Gestión del Convenio, que señala que el Ayuntamiento deberá pagar 34.500 euros en el momento de iniciarse el expediente de contratación del proyecto arquitectónico y los 137.500 restantes en el momento de iniciarse el expediente de contratación de las obras, pregunta si habrá problemas para hacer estos pagos.

El Alcalde contesta que cree que no porque hay recursos y habrá que estudiarlo y que este mes de mayo se va a empezar a estudiar el tema.

M. J. Álvarez pregunta por la firma del Convenio, contestando el Alcalde que se podría invitar al Consejero para que se firme en Añorbe en fiestas pequeñas, acordándose por el Pleno que se curse esta invitación.

El Alcalde somete a votación la aprobación del Convenio para la construcción del Colegio Público, adoptándose, por unanimidad de los Concejales, el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador del Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un Centro Escolar en este Municipio, de fecha 29 de marzo de 2004 y comunicado a este Ayuntamiento el día 22 de abril de 2004.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Añorbe para la construcción de un Centro Escolar en Añorbe.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del citado Convenio”

3º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe en el ámbito de la Parcela nº 151 del Polígono 1 de Añorbe, (C/Vínculo, nº 6), promovida por Dña. Joaquina Torres Rodríguez.

Por J. Oroz se señala que la modificación de las NNSS viene motivada porque la promotora quiere construir una casa y en el proyecto se planteaba hacer baja más dos alturas y entonces el aprovechamiento resultante es de 3x1, cuando las NNSS permiten 2x1 y, entonces, la única manera de llevar a cabo el proyecto es hacer la modificación. Que no le parece mal la modificación planteada porque hay argumentos a favor como el que la casa proyectada alcanza la media de la altura de la manzana.

J. Urricelqui señala que según el informa de la O.R.V.E. estéticamente tampoco va a haber perjuicios.

Alfredo Azcona pregunta por el número 68 que aparece en el plano de la Memoria, contestando J. Oroz que se refiere al retranqueo de la vivienda conforme a las alineaciones de las NNSS y, añade, que la razón de la modificación es que se aproveche la última planta.

M. J. Álvarez señala que otros vecinos pueden pedir lo mismo y que, si se aprueba esta modificación, qué razones se van a dar para denegar otras, contestando J. Oroz que la modificación planteada afecta a esta parcela y que si se dan las circunstancias necesarias no habría inconveniente en aprobar otras modificaciones.

Alfredo Azcona pregunta que cuanto levanta la casa proyectada de la casa de J. Oroz, contestando éste que, aproximadamente, un metro.

J. Oroz señala que existe una discrepancia en relación con la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico en relación con los 51,52 de incremento de aprovechamiento, ya que, en el informe de la O.R.V.E., se dice que debe ceder ese 10% y en el informe de Secretaría se dice que no y que el considera que se deben ceder porque el incremento del aprovechamiento no está consolidado.

El Secretario señala que considera que no procede la cesión porque la parcela se encuentra en la UCC y es suelo urbano consolidado y la cesión sólo procede en el suelo no consolidado.

Por J. Oroz se propone solicitar un informe sobre esta cuestión al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda, manifestando los Concejales su conformidad con la solicitud del informe.

Por el Alcalde se somete a votación el acuerdo, que se transcribe a continuación, de aprobación inicial de las NNSS propuesta por la promotora Joaquina Torres Rodríguez.



“Vista la modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovida por D^a Joaquina Torres Rodríguez, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el 15 de marzo de 2004, al objeto de aumentar la altura máxima y la edificabilidad prevista en el artículo 47 de la Normativa Urbanística de las NNSS (Área de Planeamiento UCC), de Añorbe, en el ámbito de la parcela nº 151, del polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (Calle Vínculo, nº 6), donde se prevé la construcción de una vivienda unifamiliar por la citada promotora, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 23 de octubre de 2003.

Visto el Informe de la ORVE, Comarca de Tafalla, de 5 de abril de 2004, así como el Informe de Secretaría Municipal de 29 de abril de 2004, y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79.2, en relación con los artículos 70, 71 y 72, todos ellos de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que regulan el procedimiento para las modificaciones estructurantes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 47 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe (Área de Planeamiento UCC), en el ámbito de la parcela nº 151 del polígono 1 de Añorbe (Calle Vínculo, nº 6), en lo referente a la edificabilidad y altura máxima, promovida por D^a Joaquina Torres Rodríguez, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 15 de marzo de 2004.

Segundo.- Someter a información pública el proyecto y expediente durante el plazo de un mes, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de Navarra, en los Diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir el documento aprobado inicialmente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, al objeto de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

Cuarto.- Remitir el documento, asimismo, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para informe respecto de los servicios municipales mancomunados que resulten afectados por el planeamiento.

Quinto.- Solicitar informe, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, sobre la obligación de la promotora de la modificación de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el suelo correspondiente al 10 por ciento del aprovechamiento del correspondiente ámbito, en lo que se refiere al incremento del aprovechamiento que la presente modificación comporta.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la promotora y a los colindantes.”

Realizada la votación, la modificación propuesta resulta aprobada inicialmente por unanimidad de los Concejales.

4º.- Inicio de los trámites para la realización de las obras de arreglo del cementerio.

Por el Alcalde se señala que se trata de tomar un acuerdo para iniciar los trámites para la ejecución de las obras de arreglo del cementerio. Que se ha estado hablando con Irache y se le podía pedir que hiciera una memoria sobre las obras que serían necesarias y propone nombrar una comisión que se encargue de estudiar el tema.

Finalmente se acuerda nombrar la Comisión para las obras de arreglo del cementerio que estará integrada por los Concejales que a continuación se señalan así como preparar una memoria de las obras a realizar:

- Presidente: Jesús M^a Oroz Pérez.
- Vocales: Alfredo Azcona, Tere Ilarregui, José Luis Aramburu.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

5.1.- Por recibido, en fecha 15 de marzo de 2004, Acuerdo del Gobierno de Navarra de 1 de marzo de 2004, por el que se declara la nulidad de la Orden Foral 124/1996, de 31 de octubre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, en las parcelas 257 y 340 del Catastro.

5.2.- Por recibido en fecha 29 de marzo de 2004, Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de marzo de 2004, por el que se prolonga el plazo para la información pública del Proyecto de Estrategia Territorial de Navarra, así como para la audiencia de las Entidades Locales de la Comunidad Foral y de las Mancomunidades y Asociaciones o Federaciones de Municipios y Concejales en que estén representadas, durante dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

5.3.- Por recibido en fecha 29 de marzo de 2004, comunicación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, en la que se detalla la relación de trabajadores contratados por el Ayuntamiento de Añorbe, la duración de los contratos así como el importe de la subvención correspondiente.

5.4.- Por recibido en fecha 29 de marzo de 2004, comunicación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, en la que se señala que, con fecha 10 de marzo de 2004, se ha procedido a cargar en la cuenta del Ayuntamiento la cuota correspondiente al Programa General y S.A.D. del primer trimestre del 2004.

5.5.- Por recibida en fecha 30 de marzo de 2004, Resolución nº 619/2004, de 18 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se inicia el procedimiento de reintegro de 4.356, 04 euros a 5 beneficiarios por cobros indebidos por ayudas a trabajos forestales a Entidades Locales en la campaña 2002-2003, debiendo reintegrar el Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 1.387,98 euros, correspondientes a la subvención recibida en concepto de repoblación de 1,10 hectáreas, cuando, por aplicación de la Orden Foral 488/2002, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, reguladora de estas



ayudas, únicamente serán objeto de subvención acciones de repoblación que afecten a superficies mayores de 3 hectáreas.

5.6.- Por recibido en fecha 5 de abril de 2004 el texto del acuerdo adoptado por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, aprobatorio de la "Declaración institucional para reiterar el compromiso del Parlamento de Navarra con la causa del pueblo Saharaui".

5.7.- Por recibida en fecha 6 de abril de 2004, Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de 1 de abril de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada nº 03-0838, interpuesto por D. Pedro M^a Erviti Larrainzar, D. Joaquín Sanz Goñi y D. Jesús Urricelqui Lizarraga, todos ellos en su calidad de Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe, contra acuerdos adoptados en sesión plenaria de 24 de enero de 2003, en relación con la ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra núm. 4188, de 16 de diciembre de 2002, por la que se declaró la nulidad de la Resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2001 por la que se concedió a don Francisco San Martín Ederra licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar.

5.8.- Por recibida comunicación del Alcalde del Ayuntamiento de la Cendea de Galar, en relación con la reorganización de los puestos de trabajo de Secretaría municipales, que se regulará en la modificación prevista de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra y a la que se acompañan unas propuestas para remitir a partidos políticos, Gobierno de Navarra y otras instituciones para que sean tenidas en cuenta en dicha modificación.

Por el Alcalde se informa al Pleno que el Gobierno de Navarra ha elaborado un Borrador de Proyecto de Modificación de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que afecta sobre todo a la provisión de las plazas de Secretaría y a las Agrupaciones de Municipios. Que la Ley había paralizado el tema de las plazas de Secretaría hasta que se realizara la reorganización del mapa municipal de Navarra y ahora, con la modificación, lo que se pretende, es regularizar la situación de los Secretarios interinos estableciéndose que el Gobierno de Navarra concederá la habilitación a los secretarios que lleven un determinado tiempo ejerciendo y luego se convocará el concurso-oposición. Que en relación con el concurso-oposición se plantea el problema de la intervención de los Ayuntamientos en los exámenes, es decir, a quien corresponde el poder para decidir qué secretario va a ir a cada Ayuntamiento, estableciéndose unos meritos particulares de cada Ayuntamiento y otros generales que los establece el Gobierno de Navarra y habrá que ver qué meritos tienen más peso, si los del Gobierno o los particulares de cada Ayuntamiento. En principio la intención del Gobierno era que los méritos generales supusiesen un 80% de la puntuación final y los particulares un 20%, y en una propuesta que remitió el Ayuntamiento de Galar se solicitaba un 60% para el Gobierno y un 40% para los Ayuntamientos.

El Alcalde continúa señalando que el proyecto de modificación establece que los Ayuntamientos de menos de 800 habitantes y las Agrupaciones que no alcancen los 600 no podrán sacar la plaza vacante y estarán obligados a iniciar procesos de agrupación voluntaria, es decir, que se quiere forzar la agrupación y para ello se da un plazo de 4 años para la agrupación y si el municipio no la promueve, el Gobierno de Navarra puede proceder a su agrupación forzosa mediante Decreto Foral cuando, según la regulación actual, debe ser por Ley. El plazo de 4 años que se establecía en el Borrador parece que se ha cambiado a 8 años. Que en cuanto al número de habitantes la Federación ha dicho que si se negocia es para poner el límite más

arriba, por lo menos en 2000 habitantes. Que mañana hay una reunión de la Comisión Foral de Régimen Local, en la que participa la Federación y deberá emitir un informe sobre el Borrador elaborado por el Gobierno. El Alcalde señala que no está en contra de las Agrupaciones de Municipios, siempre y cuando sean voluntarias, pero que está en contra del establecimiento del número de habitantes y sobre todo de la agrupación forzosa por Decreto. Que ahora también se puede establecer la agrupación forzosa, pero tiene que ser por Ley, es decir, debe intervenir el Parlamento, lo cual supone una mayor dificultad que si se hace por Decreto. Que va a contactar con Alcaldes de pueblos de menos de 800 habitantes para ver qué opinan y tomar las iniciativas que se consideren oportunas.

5.9.- Por recibida en fecha 24 de marzo de 2004, propuesta de los Ayuntamientos de Garinoain, Pueio, Olóriz y Leoz, para su ratificación por el Pleno, en la que se solicita la liberalización de la A-15.

Una vez debatida la propuesta remitida, se adopta por unanimidad de los Corporativos el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta remitida por los Ayuntamientos de Garinoain, Pueio, Olóriz y Leoz en relación con la liberalización de la autopista A-15,

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Solicitar al Gobierno de Navarra la gratuidad de la autopista A-15.”

5.10.- Por recibidas las siguientes resoluciones de la Directora General del Patrimonio Cultural:

a) Resolución 62/2004, de 22 de abril, por la que se autoriza a Gabinete Trama, S.L., a la UTE Canal de Navarra y a Canal de Navarra, S.A., la realización de sondeos arqueológicos de urgencia en el yacimiento de Bekaira (Añorbe), con motivo de la construcción del tramo 5 del Canal de Navarra.

b) Resolución 63/2004, de 22 de abril, por la que se autoriza a Gabinete Trama, S.L., a la UTE Canal de Navarra y a Canal de Navarra, S.A., la realización de sondeos arqueológicos de urgencia en el yacimiento de Saraseta (Añorbe), con motivo de la construcción del tramo 5 del Canal de Navarra.

c) Resolución 77/2004, de 27 de abril, por la que se autoriza a Gabinete Trama, S.L., a la UTE Canal de Navarra y a Canal de Navarra, S.A., la realización de sondeos arqueológicos de urgencia en el yacimiento de El Paseo (Añorbe), con motivo de la construcción del tramo 5 del Canal de Navarra.

6º.- Resoluciones de Alcaldía.



6.1.- Instancia de 2 de abril de 2004 por la que se solicita al Departamento de Administración Local el abono de la compensación al pago por el Ayuntamiento de Añorbe de las retribuciones de Alcaldía y asistencias a Plenos de los concejales.

6.2.- Liquidación definitiva del I.C.I.O., correspondiente a las obras de construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D^a Concepción Vecino Soto, en la calle Mayor nº 1-F (UC-2).

A continuación se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda:

6.1.- Resolución de 14 de abril de 2004 por la que concede licencia de primera ocupación a la vivienda promovida por D^a Concepción Vecino Soto en la calle Mayor nº 1-F (UC-2).

6.2.- Resolución de 15 de abril de 2004 por la que se concede licencia de actividad clasificada y de obras nº 7/04 a la UTE Canal de Navarra, para las obras de acondicionamiento de nave para oficinas, situada en la calle Fuentevieja, s/n (Parcela nº 271 del Polígono 1 de Añorbe), siendo el importe del I.C.I.O. de 1.523,29 euros.

6.3.- Resolución de 19 de abril de 2004 por la que reconcede licencia de obra nº 8/04 a D. Joaquín Zabalza Yoldi, para pintado de fachada exterior de la vivienda situada en calle Mayor, nº 2, siendo el importe del I.C.I.O. de 35 euros.

6.4.- Resolución de 22 de abril de 2004 por la que concede licencia de obras nº 9/04 a D. Fermín Barbarin Oroz (Parroquia de Añorbe) para obras de arreglo del acceso a la Iglesia Parroquial, siendo el importe del I.C.I.O. de 35 euros.

6.5.- Resolución de 30 de abril de 2004 por la que reconcede licencia de obras nº 11/04 a D. Francisco Javier Echeverría Ciordia, para arreglo de cocina de la vivienda situada en calle Mayor, nº 16, siendo el importe del I.C.I.O. de 95,75 euros.

6.6.- Resolución de 4 de mayo de 2004 por la que reconcede licencia de obras nº 12/04 a D. Victor Astiz Elizari para arreglo de escaleras de la vivienda situada en calle Mayor, nº 12, siendo el importe del I.C.I.O. de 298,01 euros.

6.7.- Resolución de 4 de mayo de 2004 por la que se concede licencia de apertura a la UTE Canal de Navarra, para la actividad de oficinas, en la nave situada en la calle Fuentevieja s/n (Parcela nº 271 del Polígono 1).

7º.- Solicitudes de particulares.

7.1.- Por recibida en fecha 7 de abril de 2004, con Registro de Entrada nº 253, solicitud firmada por D. Ángel Gallego Nistal y tres más, en las que solicita que se tomen las medidas necesarias

para que los vehículos que circulan por la calle Norte lo hagan a velocidad adecuada y se eviten situaciones de peligro.

Asimismo se da cuenta de otra solicitud presentada por D. Carlos Lizarraga Erviti el día 30 de abril de 2004, con Registro de Entrada nº 288, en la que solicita que se tomen las mismas medidas referidas la calle Nueva.

Una vez debatidas las dos solicitudes se acuerda que el tema pase al grupo de urbanismo para su estudio.

7.2.- Por recibida en fecha 29 de abril de 2004, con Registro de Entrada nº 285, solicitud firmada por D. Mikel Huarte Cambra, en la que solicita que se saquen a subasta las parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

Por el Alcalde se señala que en la UC-15 hay cuatro parcelas y se van a disponer de tres parcelas más en lo de Pablo Huarte y una en proindiviso y que, respecto de la parcela de Garatea, se ha optado por la monetarización. Que hay que estudiar las necesidades del pueblo y lo que no se necesite sacarlo a subasta.

M. J. Álvarez señala, respecto a las parcelas de la UC-15, que hay que reservar para el Ayuntamiento las parcelas de arriba, que son las mejores, para el centro de día.

J. Oroz señala que hay que iniciar ya el proceso empezando por registrar las parcelas y ver lo que hay de dotacional abajo y si conviene cambiarlo por algo de arriba.

Finalmente se acuerda, por unanimidad de los Corporativos, iniciar los trámites para la venta de parcelas urbanas y celebrar una reunión todos los Concejales el día 21 de mayo para estudiar el tema de las parcelas y determinar cuales van a ser objeto de venta.

8º.- Ruegos y preguntas.

8.1º.- Por M. J. Álvarez se propone adoptar acuerdo para agradecer al pueblo francés de Boeil-Bezing las atenciones que tuvieron con la Coral de Añorbe en la visita que realizaron recientemente y que se inicien los trámites para formalizar un hermanamiento con ellos.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales.

Asimismo se acuerda preparar la invitación para que la Coral de Boeil-Bezing visite Añorbe y hablar del tema con la Coral de Añorbe.

8.2º.- M. J. Álvarez informa que se ha presentado la solicitud de subvención para recuperar la nevera medieval, la fuente de Olazari y la de la Tejería y señala que dicha subvención se ha presentado junto con la Asociación de Jubilados, Cazadores, Apyma, Grupo Cultural Abierto y el Ayuntamiento porque era la manera de obtener más dinero.



8.3º.- M. J. Álvarez informa que se ha presentado una solicitud de subvención para la innovación y modernización de las entidades locales. Que para lo que más encaja esa subvención es para la elaboración de un Plan Estratégico para Añorbe hasta el año 2010. Que para la elaboración del Plan será necesario formar un Grupo que sea lo más representativo posible del pueblo en lo que se refiere a edades, profesiones, etc. y hacer una encuesta sobre el tipo de pueblo que se quiere, en todos los aspectos, como crecimiento, servicios y otros y analizar los resultados obtenidos y en base a todo ello definir el Plan Estratégico. Que será necesario estudiar los servicios que el Ayuntamiento quiere prestar y la forma en que se van a prestar y para el año que viene definir los procesos de definición de servicios. Que al Grupo que se cree se le preguntará sobre todas las cuestiones, pero las decisiones corresponderán al Ayuntamiento, por ejemplo, si se quiere que el pueblo crezca habrá que definir qué tipo de pueblo se quiere, incluso en la forma de construcción de las viviendas, o si se quiere que vengan parejas jóvenes, en cuyo caso habrá que promover el centro de 0 a 3 años, o, si se quiere que vengan jubilados será necesario entonces reforzar los servicios hacia la tercera edad, o si se quiere que vengan inmigrantes o personas de alto nivel adquisitivo, pero en todo caso estas decisiones corresponderán al Ayuntamiento pero siempre contando con los vecinos.

8.4º.- Por J. Oroz se da cuenta de la reunión de la Comisión de Caza y que se estuvieron viendo parcelas por el tema de los daños y que sólo se vieron dos. Que la conclusión que sacó es que el sistema no funciona y cree que intencionadamente porque faltaban denuncias y no había organización. Que la impresión que tiene es que fue un sabotaje de los cazadores contra los agricultores y que realmente no se han comprobado los daños. El tema de la red no se ha solucionado y hay que mandar una carta y añade que en el tema de los daños había un protocolo de actuación que era, primero, ir a ver los daños pero que los cazadores dijeron que si había instalada red ya no había que ir a mirar los daños, que había 15 ó 16 denuncias, pero solo se miraron 2 porque no había disposición.

Alfredo Azcona señala que se quedó en verificar la instalación de las redes y en comprobar los daños.

8.5º.- Alfredo Azcona pregunta por el tema de la asistenta social, contestando M. J. Álvarez que habló con la asistenta para quedar un día y comentar el tema.

8.6º.- Alfredo Azcona pregunta por el tema del estudio geológico, en concreto si se refiere a todo el pueblo y si se ha pedido el informe jurídico, contestándose por el Alcalde que sí se refiere a todo el pueblo y que se ha mandado al abogado para que lo vaya estudiando.

8.7º.- Alfredo Azcona, en relación con la segunda fase de los aerogeneradores, pregunta si se va a reclamar a la empresa la reparación de los daños que se han causado en los fosos, ya que hay bastantes parcelas afectadas.

El Alcalde contesta que se va a taluzar todo.

8.8º.- Alfredo Azcona, en relación con la segunda fase del parque eólico, señala que se han roto bastantes estacas del Pastizal y propone que se exija a la empresa la reparación de los daños causados.

8.9°.- Alfredo Azcona pregunta si se va a ejecutar el tema del Pastizal, contestando el Alcalde que se quedó en pedir los informes y que se va a trabajar sobre el tema.

8.10°.- Alfredo Azcona pregunta al Alcalde por la intervención de Joaquín Ramón Lizarraga en el tema del paso del Canal de Navarra entre las bocas del túnel.

El Alcalde contesta que le está ayudando en ese tema.

Teresa Ilarregui pregunta si ella podría hacer lo mismo, es decir, nombrar una persona colaboradora en algún tema, contestando el Alcalde que sí, que puede nombrar los colaboradores que considere.

8.11°.- Alfredo Azcona pregunta si se ha presentado por Pedro Erviti alguna oferta en relación con el tema del camino, contestando el Alcalde que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las catorce horas del día 17 de mayo de 2004, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D. José Luís Aramburu Unzué, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. Alfredo Azcona Berrade y D. Jesús Urricelqui Lizarraga no asistiendo D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

ÚNICO- Sorteo de los miembros de la Mesa Electoral para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo el 13 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985 se procede a la formación de la Mesa Electoral única, Sección 001, para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo el día 13 de junio de 2004 en Añorbe.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, las personas designadas para formar la Mesa Electoral, mediante sorteo, celebrado por el procedimiento de insaculación y para los cargos que se reseñan, son las siguientes:

TITULARES

PRESIDENTE: Juan Luis Aldaya Lizarraga. D.N.I.: 72651761. Elector n° 15.

PRIMER VOCAL: Eduardo Ederra Arive. D.N.I.: 33435785. Elector n° 98.

SEGUNDO VOCAL: Paula Uriz Urricelqui. D.N.I.: 72810520. Elector n° 336.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Edurne Garayoa Iracheta. D.N.I.: 72805517. Elector n° 147.

DE PRESIDENTA: M^a Teresa Ochoa Marquínez. D.N.I.: 18203346. Elector n° 255.

DE PRIMER VOCAL: José Ignacio Ederra Irure. D.N.I.: 44623665 . Elector n° 102.

DE PRIMER VOCAL: Amaya Ederra Arive . D.N.I.: 72680114. Elector n° 97.

DE 2º VOCAL: Ines Luquin Urmeneta. D.N.I.: 72812168. Elector n° 236.

DE 2º VOCAL: Yolanda Ederra Arive. D.N.I.: 33435786. Elector n° 100.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

En Añorbe, siendo las veintiuna horas del día dos de julio de 2004, se reúnen en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (11 y 17 de mayo de 2004).

- Acta de la sesión de 11 de mayo de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los concejales, el acta resulta aprobada.

- Acta de la sesión de 17 de mayo de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los concejales, el acta resulta aprobada.

2º.- Aprobación, si procede, de la enajenación, en pública subasta, de la parcela nº 446, del polígono 1, de las NNSS de Añorbe.

3º.- Aprobación, si procede, de la enajenación, en pública subasta, de la parcela nº 447, del polígono 1, de las NNSS de Añorbe.

Por el Alcalde se señala que el punto segundo y el tercero, correspondientes a la enajenación en pública subasta de las parcelas 446 y 447, se debatirán conjuntamente aunque se someterán a votación separadamente.

Por A. Azcona se pregunta por la inscripción de las parcelas en el Registro de la Propiedad, ya que en la Resolución de Alcaldía por la que se da inicio al expediente se señala que se realicen las actuaciones pertinentes para determinar la inscripción registral de las parcelas, contestándose por el Alcalde y por el Secretario que están inscritas pero que en el momento de



iniciar el expediente no se sabía con seguridad si estaban o no y que se pidió una nota simple y se comprobó que las parcelas procedentes del proyecto de reparcelación de la UC-15 estaban todas inscritas.

Por el Secretario se señala, en relación con la parcela 447, que la valoración de la misma no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto pero si se añade el I.V.A. sí, y, en estos casos es necesario obtener la previa autorización del Gobierno de Navarra para la enajenación. Si no se supera ese 25% sólo es necesario dar cuenta de la enajenación efectuada. Que, en relación con la necesidad de pedir la autorización en los casos en que con el I.V.A. se supere el 25%, es una cuestión sobre la que hay distintas opiniones.

T. Ilarregui señala que no le parece bien que se vendan las parcelas y si hay otras posibilidades de sacar dinero no debieran venderse y que el precio que se ha puesto le parece muy caro.

Alfredo Azcona considera que las parcelas son caras y que con ese precio no van a ser para los del pueblo y que el mayor especulador es el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que también se podría haber puesto un precio más barato para que se quedasen las parcelas los del pueblo y luego venderlo mucho más caro, con lo que el especulador sería el vecino.

M. J. Álvarez señala que en realidad las parcelas se están poniendo a disposición de todo el mundo, vecinos y no vecinos, y si al vecino le interesan ya acudirá a la subasta.

El Alcalde añade que las parcelas, por la situación y demás características, son para hacer una casa grande y no se puede poner barato. Son parcelas para hacer casas de 40 millones al estilo de las que están hechas en esa zona.

Alfredo Azcona señala que le preocupa que hay gente del pueblo que no se va a poder meter.

El Alcalde contesta que hay otros terrenos que se pueden ofrecer más baratos. Que pronto el Ayuntamiento tendrá 3 parcelas de 200 metros que se podrán ofrecer más baratas. Que estas parcelas van a ser para personas que dispongan de dinero, sean de Añorbe o de fuera. Y que las otras parcelas de 200 metros ya se sacarán en condiciones para que sean para gente de Añorbe.

A continuación se producen distintas intervenciones de los Corporativos en relación con la manera de dar la máxima preferencia, de conformidad con la normativa vigente, a los vecinos de Añorbe de cara a la adquisición de parcelas del Ayuntamiento.

J. Oroz señala que con este expediente no encajan las inquietudes de V.P.O. ya que la venta de estas parcelas es para sacar dinero.

Alfredo Azcona señala que ya sabe que se venden estas parcelas para sacar dinero para las escuelas, pero tampoco se puede tardar tres años en sacar terreno y mientras tanto vecinos de Añorbe tengan que irse fuera para tener vivienda.

J. Oroz contesta que se está trabajando en esa línea y se activará el tema después del verano.

Alfredo Azcona pregunta qué como se ha sacado el valor de las parcelas, qué de dónde viene la fórmula.

J. Oroz contesta que la valoración se basa en la Ponencia de Valoración, que establece un valor de repercusión de 180 euros metro cuadrado y se valora el total de la superficie y que este valor de 180 euros coincide con la media del precio de mercado que oscila entre los 120 y los 240 euros.

El Alcalde añade que los precios están en la línea de lo que se está vendiendo en Añorbe y la capacidad de urbanización es más o menos la misma.

Alfredo Azcona pregunta si se puede construir en cualquier parte de la parcela, contestando J. Oroz que dentro de la franja de construcción.

T. Ilarregui pregunta si se pueden destinar estas parcelas a usos rotacionales, contestando el Alcalde que eso exigiría un cambio en la Normativa Urbanística y que estas parcelas tienen uso residencial, con lo cual, están destinadas a construir viviendas por lo que nunca podrían ser para viviendas.

A continuación y en relación con el Pliego de Condiciones remitido con la convocatoria de la sesión, tanto del correspondiente a la enajenación de la parcela 446 como de la 447, los Concejales acuerdan introducir las siguientes modificaciones:

- El tanto en la subasta se establece n 600 euros.
- La Mesa de la Subasta estará presidida por el Alcalde, que será sustituido por el teniente de Alcalde, y formarán parte de la misma todos los Concejales, siendo necesario la asistencia de, al menos, 3 concejales.
- La subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 2004, a las 21:00 horas.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, correspondiente a la enajenación de la parcela catastral número 446 del polígono 1:

“Examinado el expediente incoado para enajenación de la parcela nº 446, del Polígono 1 de las NNSS de Añorbe, sita en la Calle Siglo XXI, número 26, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que la referida parcela pertenece al Ayuntamiento de Añorbe, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UC-15, aprobado por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2000, habiendo sido adjudicada al Ayuntamiento de Añorbe en cumplimiento del deber de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del correspondiente ámbito, con arreglo a la legislación urbanística.

Teniendo en cuenta que el referido inmueble tiene carácter de bien patrimonial, figura inscrito en el Registro de la Propiedad y que carece de utilidad para el desempeño de los servicios municipales.

Visto el Pliego de condiciones que regirá la venta, la valoración efectuada y los informes emitidos por el Secretario e Interventor.

Se **ACUERDA**:



1º.- Declarar alienable la parcela catastral propiedad del Ayuntamiento de Añorbe, nº 446, del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe sita en la calle Siglo XXI, número 26 de esta localidad..

2º.- Aprobar la venta del inmueble, por procedimiento abierto, en la forma de subasta pública, en la modalidad de “a viva voz”, tomando como base de licitación la valoración efectuada de 73.656 euros y conforme al resto de condiciones establecidas en el Pliego que obra en el expediente que asimismo en este mismo acto queda aprobado.

3º.- Señalar como día de celebración de la subasta el día 24 de septiembre de 2004, a las 21:00 horas, en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe.

4º.-Nombrar como Vocales de la Mesa de la Subasta a los señores Concejales del Ayuntamiento de Añorbe.

5º.- Que a la mayor urgencia se publiquen los correspondientes anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y en los dos periódicos de mayor tirada en la Comunidad Foral de Navarra”

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por seis votos a favor de los Concejales de Añorbe Independiente y de Unidad Añorbesa y una abstención de la Concejal Tere Ilarregui del Grupo Iniciativa por Añorbe, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida legalmente

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo relativa a la enajenación de la parcela número 447 del polígono 1, habiéndose debatido previamente la conveniencia de solicitar al Gobierno de Navarra la previa autorización:

“Examinado el expediente incoado para enajenación de la parcela nº 447, del Polígono 1 de las NNSS de Añorbe, sita en la Calle Siglo XXI, número 24, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que la referida parcela pertenece al Ayuntamiento de Añorbe, en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UC-15, aprobado por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2000, habiendo sido adjudicada al Ayuntamiento de Añorbe en cumplimiento del deber de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento urbanístico del correspondiente ámbito, con arreglo a la legislación urbanística.

Teniendo en cuenta que el referido inmueble tiene carácter de bien patrimonial, figura inscrito en el Registro de la Propiedad y que carece de utilidad para el desempeño de los servicios municipales.

Visto el Pliego de condiciones que regirá la venta, la valoración efectuada y los informes emitidos por el Secretario e Interventor.

Se **ACUERDA**:

1º.- Declarar alienable la parcela catastral propiedad del Ayuntamiento de Añorbe, nº 447, del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe sita en la calle Siglo XXI, número 24 de esta localidad..

2º.- Aprobar la venta del inmueble, por procedimiento abierto, en la forma de subasta pública, en la modalidad de “a viva voz”, tomando como base de licitación la valoración efectuada de 78.624 euros y conforme al resto de condiciones establecidas en el Pliego que obra en el expediente que asimismo en este mismo acto queda aprobado.

3º.- Señalar como día de celebración de la subasta el día 24 de septiembre de 2004, a las 21:00 horas, en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Añorbe.

4º.-Nombrar como Vocales de la Mesa de la Subasta a los señores Concejales del Ayuntamiento de Añorbe.

5º.- Que a la mayor urgencia se publiquen los correspondientes anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Navarra, en Tablón de Anuncios y en los dos periódicos de mayor tirada en la Comunidad Foral de Navarra.

6º.- Que se comunique al Gobierno de Navarra el presente acuerdo y en caso de considerarse necesaria la previa autorización para proceder a la enajenación se tenga por solicitada la misma.”

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por seis votos a favor de los Concejales de Añorbe Independiente y de Unidad Añorbesa y una abstención de la Concejala Tere Ilarregui del Grupo Iniciativa por Añorbe, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida legalmente.

4º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo para la constitución de la Comisión para la creación del parque de ANEDER.

Por el Alcalde se señala que este punto ya se trató en una reunión anterior y somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo para la constitución de la Comisión para la creación del Parque de Aneder:

“Se propone la creación de un grupo de trabajo o Comisión cuya misión será la definición del parque de Aneder, su composición, medios, recursos y estrategias de trabajo así como el estudio de la viabilidad del proyecto.

El ámbito de actuación de la Comisión serán los términos municipales de Añorbe, Artajona, Tirapu y Olcoz. El ámbito temporal será al menos el de la presente legislatura.

Para poder llevar a cabo esta misión, la Comisión tendrá autonomía para realizar reuniones, gestiones, trámites y estudios, debiendo proponer cuantas actuaciones considere convenientes para la ejecución del proyecto.

Dicha Comisión estará formada por dos miembros de los Ayuntamientos de Añorbe y Artajona y uno de los Ayuntamientos de Tirapu y Olcoz.

La Comisión nombrará un Presidente y un vicepresidente y ostentará la representación de los pueblos para este tema.



Se informará a los Ayuntamientos periódicamente de las gestiones realizadas y se consultarán y propondrán a los plenos de cada Ayuntamiento, los temas que se consideren relevantes. Cada pueblo deberá decidir las actuaciones que hayan de realizarse en su término municipal.

Una vez constituida la Comisión, presentará a la mayor brevedad posible un plan de trabajo a los Ayuntamientos. Dicho plan recogerá el sistema de funcionamiento de la Comisión, los cargos, así como el plan de acción para la legislatura y las necesidades presupuestarias que de dicho trabajo se deriven.”

Los Corporativos acuerdan por unanimidad nombrar como representantes del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión para la creación del Parque de Aneder a Jesús M^a Oroz Pérez y a Jesús Urricelqui Lizarraga.

A continuación el Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los corporativos.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

5º.1.- Por recibida, en fecha 14 de mayo de 2004 y Registro de Entrada nº 316, acta de la última sesión de la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, celebrada el día 10 de marzo de 2004, para la ratificación de los acuerdos de la misma.

Por los Corporativos se acuerda, por unanimidad, ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2004, de aprobación de la Memoria, resumen de gestión de 2003; cierre de cuentas de 2003, así como la Memoria de Actividades de 2004; el Presupuesto de 2004; y, la tarifa de asesoramiento 2004 en 16,53 euros/hora.

5º.2.- Por recibida, en fecha 3 de mayo de 2004 y Registro de Entrada nº 293, Providencia del Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra de 28 de abril de 2004, por la que se acuerda remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona, el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo, (procedimiento ordinario), número 49/04, interpuesto por doña María Ascensión Larrea Garde, contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 13 de febrero de 2004, que resolvió el Recurso de Alzada número 03-2393, interpuesto por la misma señora, contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 10 de abril de 2003, sobre legalización de obras de reforma y rehabilitación de vivienda y concesión de licencia para obras de rehabilitación.

Asimismo se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2004 por la que se acordó comparecer y personarse, en calidad de codemandado, en el recurso contencioso-administrativo número 49/04 antes citado y encomendar la representación del Ayuntamiento de Añorbe y la dirección de las actuaciones al Letrado José María San Martín Sánchez.

5º.3.- Por recibida, en fecha 18 de mayo de 2004 y Registro de Entrada nº 321, Resolución 107/2004, de 30 de abril, del Director General de Justicia, por la que se conceden a los municipios de la Comunidad Foral de Navarra las subvenciones correspondientes al año 2004, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz existentes en sus términos municipales.

En el Anexo de la Resolución citada se especifica que la subvención correspondiente a Añorbe asciende, para el año 2004, a 198,33 euros, que se abonan trimestralmente, a razón de 49,58 euros cada uno.

5º.4.- Por recibida, en fecha 19 de mayo de 2004 y Registro de Entrada nº 323, Resolución 583/2004, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe la bonificación prevista por la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, que establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

En dicha Resolución se autoriza un gasto de 9.058,80 euros a favor del Ayuntamiento de Añorbe para compensar las cantidades que, en concepto de retribuciones o asistencias, perciban los miembros de la Corporación durante el año 2004 y se abonan 2.157,25 euros por las cantidades abonadas a los corporativos en concepto de retribuciones o asistencias durante el primer trimestre del año 2004.

5º.5.- Por recibida, en fecha 9 de junio de 2004 y Registro de Entrada nº 370, Resolución 699/2004, de 2 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales, que se realicen durante el año 2004, especificándose en el Anexo IV de la citada Resolución, la relación de subvenciones denegadas en el Área de Calidad y Organización, entre las que figura la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Añorbe, en relación con la Planificación Estratégica, al haber obtenido 30 puntos y siendo el motivo de la denegación “Agotado crédito presupuestario”.

Por M. J. Álvarez se propone no dejar el tema de lado y empezar a trabajar ya de cara a la próxima convocatoria.

5º.6.- Por recibida, en fecha 25 de junio de 2003, con Registro de Entrada nº 422, Resolución 584/2004, de 15 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, por las que se aprueban las Bases de Concentración Parcelaria de la zona del Sector I del área regable del Canal de Navarra (Valdizarbe).

5º.7.- Por recibido, en fecha 25 de junio de 2004 y Registro de Entrada nº 423, requerimiento de Hoja de Aprecio en el expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia incoado con motivo de las obras del proyecto “Canal de Navarra: Tramos 4, 5 y 18”.

Por el Alcalde se señala que va a convocar a los propietarios afectados a una reunión para intentar llevar una actuación conjunta con el Ayuntamiento.

6º.- Resoluciones de Alcaldía.



6º.1.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 10 de mayo de 2004, por la que se concede licencia de primera ocupación para la vivienda situada en la Calle Nueva, nº 10 (Parcela nº 360, del polígono 1), promovida por D. Carlos Lizarraga Erviti.

6º.2.- Resolución de Alcaldía, de 13 de mayo de 2004, por la que se concede autorización en precario a D. Leopoldo Alfonso Ruiz para abrir un acceso a la parcela nº 295 del polígono 1 (Calle Norte, nº 2) desde la parcela nº 406.

6º.3.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 17 de mayo de 2004, por la que se concede la licencia de obras nº 14/2004 a D. Leopoldo Alfonso Ruiz, para abrir un acceso a la parcela nº 295 del polígono 1 (Calle Norte, nº 2) desde la parcela nº 406, siendo el importe del I.C.I.O. de 52,5 euros.

6º.4.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 18 de mayo de 2004, por la que se concede la licencia de obras nº 15/2004 a D. José Manuel Urricelqui Lafuente para poner loseta en el suelo del jardín, cambiar suelo de la terraza y colocar baldosa en la escalera de la terraza, en la vivienda situada en la Calle Mayor, nº 37, siendo el importe del I.C.I.O. de 52,5 euros.

6º.5.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 25 de mayo de 2004, por la que se concede licencia de segregación solicitada por D. Pablo Huarte Garde, en la parcela nº 62 del polígono 1, en orden a conformar dos parcelas independientes.

6º.6.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 26 de mayo de 2004, por la que se concede licencia de segregación solicitada por D. Ricardo Javier Ardanaz Urricelqui, en la parcela nº 418 del polígono 1, en orden a conformar dos parcelas independientes.

6º.7.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 15 de junio de 2004, por la que se concede licencia de legalización, dictada en expediente de restauración de la legalidad urbanística, de las obras ejecutadas en la planta baja del edificio señalado con el número 13 de la calle Nueva de Añorbe (Parcela nº 193 del Polígono 8), consistentes, dichas obras, en la ejecución de una vivienda.

6º.8.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 18 de junio de 2004, por la que se dispone tramitar el expediente de actividad clasificada para la actividad denominada "Ampliación de Bodega para la elaboración de vinos", promovida por la Sociedad Cooperativa Nequeas.

6º.9.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 24 de junio de 2004, por la que se concede licencia de obras nº 17/2004, para limpieza de piedra, limpieza del escudo y reforma del alero, de la vivienda situada en Calle Mayor, nº 44, promovida por D. Iván Jiménez Maestre, en representación de la comunidad de vecinos, ascendiendo el importe del I.C.I.O. a 665 euros.

6º.10.- Por el Alcalde se da cuenta de la Resolución dictada el día 21 de junio de 2004 siguiente:

"Dado que el hecho de introducir el concepto de calidad a los destinos turísticos implica directamente a las Administraciones Locales y Comunidades Autónomas, y que la calidad del

turismo consta como una de las bases de la política turística del Gobierno de Navarra y del CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA

Como quiera que ha sido seleccionado el destino “Zona Media de Navarra” para desarrollar el Programa de Calidad de Producto Turístico Ruta del Vino de Navarra y designado el CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA como agente gestor del proyecto y, la participación de los Ayuntamientos interesados se coordina a través del CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA y la del Servicio de Turismo de Gobierno de Navarra a través de un Convenio con el CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA, se requiere la presentación de los acuerdos de la Entidades Locales interesadas en el proyecto y por los que autorizan al CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA para realizar las gestiones como ente gestor del mismo.

Habida cuenta del interés de esta Entidad de participar en le Plan de Calidad de Producto Turístico Ruta del Vino de Navarra.

HA RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar al CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA para que realice las gestiones y acuerdos con la Dirección General de Turismo y Promoción del Gobierno de Navarra y la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Economía derivadas de la ejecución del Plan de Calidad de Producto Turístico Ruta del Vino de Navarra en el que se incluye este Municipio, así como para recibir las cantidades que ambas Administraciones aporten para la ejecución del referido Plan.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA y Dirección General de Turismo y Promoción de Gobierno de Navarra.

TERCERO: Elevar esta Resolución de Alcaldía a la Corporación municipal para su ratificación y decisión acerca de facultar al Sr/a. Alcalde/sa para suscribir cuantos documentos se deriven de la ejecución, perfeccionamiento o subsanación de este acuerdo, si así se requiriera, dando cuenta a la Corporación de lo actuado en la primera sesión que se celebre.”

Por el Alcalde se somete a la ratificación por el Pleno de la anterior Resolución que resulta ratificada por unanimidad de los Concejales.

6º.11.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, de 28 de junio de 2004, por la que se procede a practicar la liquidación definitiva del I.C.I.O., en cuantía de 65,48 euros, correspondiente a las obras de reforma de peluquería, en local situado en la Calle Del Niño, nº 12, promovida por Dª Ana Iracheta Górriz.

6º.12.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 28 de junio de 2004, por la que se procede a la concesión de licencia de apertura de local destinado a peluquería en calle Del Niño nº 12, de Añorbe, promovida por Dª Ana Iracheta Górriz.

6º.13.- Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, de 29 de junio de 2004, dictada en expediente de actividad clasificada denominada “Parque Eólico San Esteban, Fase



II", promovido por Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A., por la que se concede licencia de apertura para la citada actividad.

6º.14.- Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe, de 29 de junio de 2004, dictada en expediente de actividad clasificada denominada "Ampliación Subestación eléctrica Parque Eólico San Esteban", promovido por Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A., por la que se concede licencia de apertura para la citada actividad.

6º.15.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de 30 de junio de 2004, por la que se concede licencia de obras nº 18/2004, para colocación de ladrillo tabicón, raseos para alicatar, alicatados de paredes, pavimento cerámico y desescombrar, en la vivienda situada en la calle Nueva nº 4, promovida por D. David Goñi Urreta, siendo el importe del I.C.I.O. de 28,76 euros.

6º.16.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de 30 de junio de 2004 por la que se concede licencia de primera ocupación para la vivienda ejecutada en la planta baja del edificio señalado con el número 13 de la calle Nueva de Añorbe, promovida por D. Enrique Milagros Morales.

7º.- Solicitudes de particulares.

Por el Alcalde se señala que no se ha presentado ninguna.

8º.- Ruegos y preguntas.

8º.1.- Por el Alcalde se señala que habló con el Gerente de Riegos que le comunicó que se va a informar favorablemente la ampliación de la zona regable del canal de Navarra en Añorbe en 400 hectáreas más.

8º.2.- Por M.J. Álvarez se informa que en la sesión de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Valdizarbe, celebrada el día 26 de junio de 2004, se aprobaron las Cuentas de 2003, debiendo procederse a su exposición pública en todos los Ayuntamientos mancomunados por plazo de 15 días.

8º.3.- Por J. L. Aramburu se informa al Pleno, en relación con el Proyecto Pilnar, que el tema del asesoramiento laboral en Valdizarbe, que hasta ahora lo llevaba el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, ya no lo va a llevar porque la partida presupuestaria que se dio para este tema ya se ha agotado, con la consecuencia que el asesoramiento laboral en Valdizarbe ya no lo va a llevar nadie. Que lo que se transmitió, por parte de los Ayuntamientos, en la reunión que se celebró con el Consorcio, es que este tema no se quede descolgado, porque en los pueblos de Valdizarbe ya se había logrado una coordinación entre ellos. Que se ha estado hablando con el Departamento de Trabajo y se está buscando una solución, pero hasta que ésta llegue, no se quiere que el tema se abandone y que se haga un esfuerzo. Que los del Consorcio les han dicho que siguen estudiando los temas abiertos y que se han comprometido a seguir ayudando en este tema y que es posible que pidan un escrito de adhesión a los Ayuntamientos para presentar al Departamento de Trabajo en demanda de una solución porque en otras zonas existen otras entidades o sindicatos que prestan este servicio, pero en Valdizarbe no y si se deja este tema 5 ó

6 meses de lado se perderá todo el trabajo hecho hasta ahora. Que también se quiere hacer una reunión entre todas la partes implicadas y que no se sabe cual será el costo.

8º.4.- Por M. J. Álvarez se informa al Pleno, en relación con la sesión de la Mancomunidad de 26 de junio, que también se trató el tema de la plaza de educador social, que ha sido adjudicada a Pablo Roa Ros. Que ha habido una alegación de un opositor, que ya ha sido desestimada, pero que tampoco va a alterar el resultado de la oposición porque, aunque se estime y le den todos los puntos que reclama no alcanza al primero.

Que también se trato el tema del Valdibus y se han presentado dos propuestas, una de CONDA y otra de EDSA y las diferencias eran muy grandes. Que CONDA exigía la presencia de una persona en el autobús encargada tanto del control de la venta de los billetes como de las personas usuarias del servicio, y se acordó contratar el servicio de valdibús con la empresa EDSA ya que se consideró que la presencia de un cuidador en el autobús no era conveniente.

Que también se informó en la sesión de 26 de junio que la persona que ahora se va a encargar del Servicio de Empleo Social Protegido es Inmaculada Gamarra Valdivielso y la razón de su contratación es que en la convocatoria de la plaza de Educador/a Social, en la base 1.2 se establece que los aprobados sin plaza podrán ser contratados por la Mancomunidad para el desempeño de Educador para sustituciones o diferentes programas y, teniendo en cuenta que en la lista de aprobados de la convocatoria para educador/a social la segunda persona en puntuación es Inmaculada Gamarra será esta quien lleve el programa de Empleo Social Protegido.

8º.5.- Por M. J. Álvarez se informa que en relación con la subvención que se solicitó para la recuperación de la Nevera medieval y las fuentes de Olazari y la Nevera, que ha sido concedida en cuantía de 10.000 euros. Que se pidió, en conjunto, por el Ayuntamiento, Jubilados, Cazadores, Grupo Cultural y Apyma, porque era la manera de obtener más dinero y se ha demostrado que ha sido un acierto. Que se trata de un programa de voluntariado ambiental y que la subvención la van a gestionar los Jubilados. Que ahora de lo que se trata es de organizar los trabajos y propone crear un grupo de voluntarios de las distintas entidades y ver lo que se va a hacer y también es necesario verificar si los terrenos de la nevera son particulares o no.

A continuaciones se entrega a los Corporativos copia de la última reunión de Concejales.

8º.6.- Por A. Azcona se pregunta por tema del cementerio, contestando J. Oroz que se pidió a Tanatorio Irache que hiciera una memoria valorada pero todavía no ha mandado nada.

8º.7.- T. Ilarregui pregunta por el informe de los caminos.

8º.8.- A. Azcona pregunta por el tiempo de tramitación de los expedientes, contestando J. Oroz que depende de cada expediente, que si no hay ningún impedimento, en cuanto llega el informe, en una semana sale.

A continuación se producen distintas intervenciones en relación con la solicitud de deslinde de la parcela nº 257 propiedad de Alfredo Azcona. Finalmente el Alcalde señala que se celebrará una reunión con los interesados el día 21 de julio de 2004.



8º.9.- A. Azcona solicita que se de información de otros expedientes que se estén tramitando por el Ayuntamiento y que puedan estar atrasados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 23 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

En Añorbe, siendo las 20 horas del día 5 de agosto de 2004, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luis Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a M^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la Sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la Sesión procediéndose al examen de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Ratificación del carácter urgente de la Convocatoria.

Por el Alcalde se justifica la urgencia de la convocatoria en la necesidad de dejar cerrado el programa de fiestas ya que debe ser enviado lo antes posible a la imprenta y no ha podido convocarse el Pleno con la antelación mínima de 48 horas.

Por los Concejales se ratifica el carácter urgente de la convocatoria por unanimidad.

2º.- Programa de Fiestas Patronales de 2004.

Por el Concejales José Luis Aramburu se procede a explicar el contenido del programa de fiestas mediante la lectura del mismo, habiéndose repartido a los Concejales un borrador del mismo.

Por J. L. Aramburu se indica que se han programado actos para el viernes 13 como día de prefiestas.

VIERNES 13 DE AGOSTO PREFIESTAS

-Día organizado por las peñas, cuadrillas y vecinos del pueblo en general.

-Por la mañana fiesta de fin de cursillo de natación en las piscinas de Añorbe.

-17:30h a 19:30h Campeonato de Natación Interpueblos de Valdizarbe:

-Edad de 5 a 10 años (25m)

-Edad de 11 a 14 años (50m)

-Categorías :Masculina y femenina.

-Modalidades :mariposa, espalda, braza, crol, relevos mixtos.

-22:30h Cena organizada por las cuadrillas, peñas y vecinos en general, en la plaza. (Si quieres colaborar de alguna manera haciendo algo, ponte en contacto con las peñas y cuadrillas del pueblo)

-23:00h Concierto del grupo local: FUMATA BLANCA.

-1:00h Concierto del grupo local: ESTROPICIO.



J. L. Aramburu continúa la lectura del programa de las fiestas propiamente dicho comenzando por el saludo del Alcalde:

Saludo

Queridos vecinos:

Un nuevo año tenemos el placer de presentaros el programa de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Asunción. Este año vamos a tener algunas novedades. Ya que las fiestas empiezan el sábado 14, el viernes 13 será un día pre-fiestas. Entre las peñas, cuadrillas y todos los vecinos tendremos una primera jornada de exhibiciones deportivas, cena y conciertos de los distintos grupos musicales del pueblo.

El sábado, el chupinazo será a mediodía y se hará un homenaje a todos los vecinos que han sido miembros del Ayuntamiento en estos últimos 25 años de democracia.

Y a partir de ahí, como podréis comprobar, un amplio programa con actividades para todos.

Toda la corporación os desea unas felices fiestas, llenas de diversión, armonía, sorpresas y sobre todo convivencia entre todos los vecinos y visitantes que nos acompañen estos días. Todos son bienvenidos a nuestro pueblo y estamos seguros de que sabremos disfrutar todos juntos.

El éxito de las fiestas estará en la participación de todos. Como a lo largo del año, la vida en el pueblo, la fiesta, la hacemos entre todos.

Felices fiestas a todos.

EL ALCALDE,
Manuel Urricelqui

PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES
DEL 14 AL 18 DE AGOSTO DE 2004

Sábado 14 "VÍSPERA"

Acto de conmemoración de "Los 25 años de Democracia"

- 11:45h Recepción de autoridades e invitados en la Plaza de los Fueros de Añorbe.
- 12:00h Acto de homenaje a los Corporativos; en el Centro Cívico.
- 13:00h Lanzamiento del Chupinazo desde el balcón del Ayuntamiento.
- 13:30 Aperitivo popular en la plaza.
- 13:30h Concierto a cargo de la banda "Los Txaparreros"
- 20:25h Subida de la Corporación Municipal a la iglesia acompañados por la Banda "Los Txaparreros".
- 20:30h Solemne acto de Visperas; colocación del pañuelico rojo a la Patrona y ofrenda floral de todos los niños, para continuar con el tradicional canto de la Salve de Eslava interpretada por la Coral de Añorbe.
- 21:00h a 23:00h Bailables a cargo de la orquesta SCANA.

- 23:00h Torico de fuego en la plaza.
- 1:00h a 4:00h Bailables.

Domingo 15 "LA PATRONA"

- 7:30h Aurora en honor a nuestra Patrona
- 11:55h Concentración de la Corporación municipal para subir a la iglesia: acompañados por la Banda "Los Txaparreros".
- 12:00h Solemne Misa en honor a la Patrona; Nuestra Señora la Virgen de la Asunción" Cantada por la Coral de Añorbe y después procesión.
- 13:30h a 14:30h Concierto de jotas a cargo del grupo "La Ribera Canta"
- 14:00h a 15:00h Exposición montada con motivo de "Los 25 años de Democracia" en los bajos del Ayuntamiento.
- 19:00h Teatro Kollins Clown DUDA(Personajes reales guiñol y titeres; Cuentos populares escenificados para toda la familia)
- Lugar en el Frontón
- "LA GALLINA MARCELINA"
- 20:30h Chocolatada Popular en el Frontón .
- 21:00h a 23:00h Bailables con la orquesta CONSTELACIÓN.
- 23:00h Torico de fuego y colección de Fuegos Artificiales
- 1:00h a 4:00h Verbena.

Por J. L. Aramburu se informa que el teatro ya está confirmado y no es duda y que además representarán la obra "La casita de chocolate" y que a las 18:00 horas habrá juegos en la plaza para los niños.

Lunes 16 "LOS MAYORES"

- 10:00h Almuerzo en la plaza; Tortillas variadas.
- 10:30h Comienzan los juegos para los niños. Encierros chiquis por las calles del pueblo
- 11,30h Deporte Rural en la plaza:
 - Mikel Saralegui (levantador de piedra)
 - Aizkolaris en competición (cortarán troncos en horizontal, vertical, pendular y con una sola mano.
- 13:00h Misa en honor a nuestros Mayores. con la participación de la Rondalla.
- 14:00h a 15:00h Concierto
- 14:30h Comida de los Mayores en el Centro Cívico.
- 18:00h a 20.30h Suelta de vaquillas bravas en la plaza portátil junto al frontón; en el descanso merienda.
- 21:00h a 23:00h Bailables con ODEIA.
- 23.00h Torico de fuego en la plaza
- 1:00h a 4:00h Última sesión de baile.

Se informa que los juegos para los niños se celebrarán todos los días.



Martes 17 "LOS PEQUES DE LA CASA"

- 10:00h Almuerzo popular en la plaza (relleno, callos y sangrecilla con un buen vino fresco de Neceas).
- 10:00h Comienzan los encierros chiquis.
- 11:00h Misa para los más pequeños de la casa.
- 11:30h a 14:30h Hinchables y Pista de Karts en el frontón.
- 14:00h a 15:00h Concierto con la orquesta EURO.
- 16:00h a 18:00h Continúan los Hinchables en el frontón.
- 17:30h a 19:30h Ludo- Piscinas "Taller de Portarretratos" para los niños.
- 18:00h a 20:30h Prueba de ganado bravo, en el frontón y en el descanso merienda.
- 21:00h a 23:00h Baile de Disfraces con EURO.
- 23:00h Torico bravo .
- 1:00h a 4:00h Verbena.

Miercoles 18 DIA PARA TODOS

- 10:00h Almuerzo en el frontón para todas las personas que van a colaborar en la preparación de la comida popular, desde aquí queremos animaros a todos a participar y pasar un buen rato en la elaboración de los distintos calderetes.
- 10:30h a 13:30h TALLER DE CIRCO en la plaza para todos los niños y mayores, consiste en talleres y aprender a manejarse con:
 - Bolas de malabares ,Platos chinos ,Rulos ,Zancos ,Aros
 - Barra de equilibrio ,Zancos con cuerda y Gogo chicle .
- 13:00h a 14:00h Arca de Noé en la plaza.
- 15:00h Comida popular en el frontón.
- 17:00h Sobremesa con el grupo de Chuchín Ibáñez.
- 18:30h Arca de Noé en el frontón.
- 21:00h a 23:00h Baile con la orquesta MIRAMAR.
- 23:00h Ultimo torico de fuego.
- 1:00h a 4:00h Bailables y Pobre de Mí.

Seseñala que el grupo que qactuará no es el de Chuchín Ibáñez sino "Los Chihuahua".

Bando:

-El Alcalde presidente hace saber:

1-El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar el programa elaborado si las circunstancias así lo aconsejan.

2- El Ayuntamiento no se hace responsable de los accidentes que por imprudencias pueden producirse con motivo de las fiestas; competiciones, toro de fuego, etc.

3-El espectáculo de “Vaquillas” constituye un riesgo para los que participan en él .Te expones libremente, no participes si no puedes y colabora para que los demás hagan lo mismo.

4-Las cuadrillas que tengan zurrapote serán responsables de la limpieza de sus alrededores.

5-Durante la fiestas la plaza deberá permanecer libre de todo tipo de vehículos con el fin de que se puedan llevar a cabo en ella todos los actos programados.

Añorbe, Agosto de 2004

El Alcalde, Manuel Urricelqui

A continuación se debate por los Concejales la organización del acto de homenaje a los Concejales y Alcaldes por la celebración de los 25 años de Democracia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21 horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de 2004, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesús M^a Oroz Pérez, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (2 de julio de 2004 y 5 de agosto de 2004).

- Acta de la sesión de 2 de julio de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los Corporativos el acta resulta aprobada.

- Acta de la sesión de 5 de agosto de 2004.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

Al no formularse observación alguna por parte de los Corporativos el acta resulta aprobada.

2º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

2.1.- Por recibido, en fecha 19 de julio de 2003, Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Pamplona en el que se dispone la declaración de caducidad del Recurso Contencioso-Administrativo nº 49/2004 interpuesto por D^a Ascensión Larrea Garde contra Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 63/2004, de 13 de febrero de 2004, al no haber sido interpuesta la demanda dentro del plazo concedido al efecto por no haberse encontrado argumentos para el éxito del recurso.

2.2.- Por recibida, en fecha 10 de agosto de 2004, Resolución 944/2004, de 4 de agosto, del Director General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Añorbe la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela catastral nº 447, del polígono 1, del Catastro de la Riqueza Urbana de Añorbe, sita en la calle Siglo XXI, nº 24, en los términos y condiciones obrantes en el expediente.

2.3.- Por recibido, en fecha 11 de agosto de 2004, Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, por el que se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba el expediente de revisión del PSIS de Infraestructuras de Producción de Energía Eléctrica en Parques Eólicos en Navarra (Zona media), promovido por la empresa Desarrollo de Energías Renovables, S.A. (DERSA).

2.4.- Por recibida, en fecha 11 de agosto de 2004 Resolución 708/2004, de 26 de julio, del Director General de Desarrollo Rural, por el que se otorga un plazo de 30 días a los propietarios afectados por la transformación de secano en regadío del Sector I del Canal de Navarra, a los efectos de que, por parte del interesado, pueda rehusar, si así lo desea, y por escrito, a la transformación de sus parcelas de secano en regadío, ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

2.5.- Por recibido, en fecha 12 de agosto de 2004, escrito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por el que se notifica al Ayuntamiento de Añorbe la designación del representante de los Municipios de Adiós, Añorbe, Enériz, Muruzabal, Tirapu, Úcar y Uterga en la citada Mancomunidad en el periodo septiembre 2004 a septiembre 2005, recayendo dicha representación en D. Miguel Izu Arbeloa de Muruzabal.

2.6.- Por recibida, en fecha 1 de septiembre de 2004, Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Pamplona, por la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo nº 40/2003, interpuesto por D. Joaquín Sanz Goñi, D. Jesús Urricelqui Lizarraga, D. Pedro M^a Erviti Larrainzar y D. Francisco Esparza Esparza, los tres primeros como corporativos del Ayuntamiento de Añorbe, Grupo Municipal Unidad Añorbesa, contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 12 de marzo de 2003, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 5 de febrero de 2002, confirmando ambas resoluciones.

2.7.- Por recibido escrito, en fecha 1 de septiembre de 2004, del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en el que se comunica la inminente aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades locales y consorcios turísticos de Navarra para inversiones en pequeñas infraestructuras turísticas en 2004.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, Jesús M^a Oroz Pérez, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas en ejercicio de las competencias delegadas:

3.1.- Por concedida, en fecha 6 de julio de 2004, licencia de obras nº 19/2004, a D. Antonio Huarte Sorbet y a D. Antonio Huarte Latasa, para la construcción de dos viviendas unifamiliares en las parcelas 2 y 4 de la Unidad de Ejecución UC-17, siendo el importe del I.C.I.O. de 7.927 euros.

3.2.- Por concedida, en fecha 8 de julio de 2004, licencia de obras nº 20/2004 a D. José M^a Maiztegui Orueta, para quitar filtraciones de agua en terraza y cambiar cubierta de almacén en la vivienda situada en la calle Los Hornos nº 2, siendo el importe del I.C.I.O. de 171,5 euros.



3.3.- Por concedida, en fecha 12 de julio de 2004, licencia de obras nº 21/2004 a D. Pedro Ilarregui Esparza, para reforma de baño; impermeabilización de terraza; demolición y realización de gradas de escalera de subida a la vivienda y colocación de cuatro gradas de escalera en la parte lateral, en la vivienda situada en la calle Norte, nº 4, siendo el importe del I.C.I.O. de 378,63 euros.

3.4.- Resolución de fecha 15 de julio de 2004, por la que se deniega la solicitud de licencia de obras presentada por D. Oscar Sanagustín Dencausa, el día 2 de julio de 2004, con registro de entrada nº 440, para la construcción de merendero en la parcela nº 81-A, del polígono 1 del Catastro de Rústica de Añorbe, al no ajustarse la construcción proyectada a las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe de 12 de agosto de 1994.

3.5.- Por concedida, en fecha 19 de julio de 2004, licencia de obras nº 22/2004 a Dª Joaquina Oroz Pérez, para pintar fachada en la vivienda situada en la Plaza de los Fueros, nº 2, siendo el importe del I.C.I.O. de 7 euros.

3.6.- Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 por la que se requiere a la promotora Monreal y Segura la presentación de diversa documentación, de conformidad con el correspondiente informe urbanístico, en relación con el proyecto de reparcelación de las Unidades de Ejecución UC-21 y UC-9.

3.7.- Por concedida, en fecha 2 de agosto de 2004, licencia de obras nº 23/2004 a Dª Nuria Rodríguez Sánchez, para construcción de escollera en la vivienda situada en la calle Paseo de la Paz, nº 16, siendo el importe del I.C.I.O. de 21 euros.

3.8.- Resolución de 12 de agosto de 2004, por la que se deniega, en los términos en que está planteado, la aprobación inicial del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UC-11, promovido por la mercantil Petrodex, S.L.

3.9.- Resolución de fecha 13 de agosto de 2004, por la que se requiere a la promotora Promociones Inmobiliarias Zioz, S.L., la presentación de diversa documentación.

4º.- Solicitudes de particulares.

4.1.- Por presentada instancia, en fecha 1 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada nº 527, por Dª Marisa Escriche Arrastia, en la que solicita que el Ayuntamiento de Añorbe se interese por el proyecto del Gobierno de Navarra de poner en marcha un plan para instalar la banda ancha de conexión telefónica a 162 municipios de Navarra, entre ellos Añorbe y siguiendo las indicaciones del Gobierno de Navarra se consiga para el municipio la instalación de las citadas redes de telecomunicaciones.

Por el Pleno se acuerda que una vez publicado en el Boletín Oficial de Navarra el proyecto indicado y la convocatoria de las posibles subvenciones el Ayuntamiento realizará las gestiones correspondientes.

4.2.- Por presentada instancia, en fecha 10 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada n° 576, por D. Joaquín Carabias García, en la que solicita información de los derechos que tiene por hacer el pago del impuesto municipal en Añorbe y expone sus quejas por el funcionamiento del servicio de limpieza de las calles; del servicio de alumbrado y por la distribución de sal el invierno pasado.

Por el Alcalde se señala que la urbanización de la UC-15 está sin recepcionar y que hay que organizar un plan de trabajo para las personas del empleo social protegido para la limpieza de las calles.

J. Urricelqui señala que hay que hacer los jardines de la Chantrea y de la UC-15.

Tras distintas intervenciones de los concejales se acuerda que es necesario solucionar el tema del mantenimiento de las zonas verdes y que una solución podría ser la contratación de una empresa.

4.3.- Por presentadas instancias, en fecha 17 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada números 591 y 592, por D^a Nuria Rodríguez Sánchez, en las que solicita, respectivamente, un terreno junto al corral de ovejas por donde va a pasar el canal de Navarra, o bien, otro terreno junto al campo de fútbol, con la finalidad de guardar dos caballos.

Una vez debatida la propuesta por los concejales en relación con las condiciones de la adjudicación, densidad de cabezas de ganado, requisitos necesarios para ser adjudicatario de terrenos comunales se acuerda hablar con la solicitante para saber que terrenos necesitaría y en que condiciones se le podrían adjudicar.

4.4.- Por presentada instancia, en fecha 27 de julio de 2004, con Registro General de Entrada n° 481, por D. Luis Monreal en la que solicita que se le abone la cosecha de 5 robadas aproximadamente, de la parcela comunal n° 62 del polígono 10, de la que es adjudicatario, así como que se le descuente las robadas correspondientes del pago del canon, como consecuencia de la ocupación de las mismas por la central del parque eólico.

Por el Alcalde se señala que este tema corresponde a DERSA y que se le dará traslado de la reclamación.

4.5.- Por presentada instancia, en fecha 9 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada n° 574, por D. Jesús Díez de Ulzurrun, en la que comunica que renuncia voluntariamente a las parcelas comunales que le fueron adjudicadas en la modalidad de adjudicación vecinal directa.

Por los Corporativos se acepta por unanimidad la renuncia.

4.6.- Por presentada instancia, en fecha 8 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada n° 573, por D. Juan José Donamaria Cambra, en la que tras exponer que desea realizar una obra en la parcela de su propiedad n° 156 del polígono 1, solicita que, en vez de retrasar el muro de la parcela señalada colindante con la calle los metros que establecen las Normas Subsidiarias, se le permita hacerlo un metro, teniendo en cuenta que esa calle es actualmente intransitable con vehículo y que con el metro señalado se podría transitar perfectamente por ella.



Por J. Oroz se señala que se trata de una solicitud de modificación de las Normas Subsidiarias y que por lo tanto debe solicitarse en forma con la documentación exigida legalmente y que la parcela está afectada por un retranqueo y que tal como está planteada no se puede admitir.

Tras un amplio debate entre los corporativos se acuerda desestimar la solicitud y que se advierta al promotor que para el caso de presentar en forma la solicitud sería conveniente hablar primero con el Ayuntamiento para ver la viabilidad de la modificación.

4.7.- Por presentada instancia, en fecha 14 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada nº 584, por D. Victor Aizcorbe Yabar, en la que solicita que, conforme a la declaración de la renta del ejercicio de 2003, cuya fotocopia aporta, se considera con derecho a la adjudicación de parcelas comunales como prioritario y solicita, asimismo, que se le devuelva la diferencia entre el precio pagado y el que corresponda como prioritario.

Debatida la solicitud por los Corporativos se acuerda:

1º.- Declarar el derecho de D. Victor Aizcorbe Yabar al disfrute de parcelas comunales de cultivo en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario, a la vista de la declaración de la renta presentada.

2ª.- Desestimar la solicitud en lo referente a la devolución de la diferencia entre el precio pagado y el que correspondería como prioritario.

3º.- Advertir al solicitante que deberá presentar en el Ayuntamiento todos los años la declaración de la renta.

4.8.- Por presentada instancia, en fecha 7 de septiembre de 2004, con Registro de Entrada nº 566, por D. Javier Barberena Biurrarena, en la que solicita terreno de unos 50.000 metros cuadrados para instalar un secadero de madera y una serrería de su propiedad con la posibilidad de crear unos 20 puestos de trabajo.

Alfredo Azcona pregunta por las gestiones que se han realizado en este asunto, contestando el Alcalde que está pendiente de hablar con él.

5º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo al Proyecto de Investigación sobre la Calidad de Vida en las Personas de la Tercera Edad en Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en que la ejecución del proyecto de investigación consta de 3 fases, debiendo finalizar la primera de ellas en diciembre de 2004.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

Por la Concejala de Asuntos Sociales M. J. Álvarez, se procede a explicar el contenido del Proyecto de Investigación sobre la Calidad de Vida en las Personas de la Tercera Edad en Añorbe que se realizará por la Socióloga Marta Goñi Gabari y el Psicólogo Jesús Bermejo Calleja y que consiste, básicamente, en realizar una investigación en la que se tengan en cuenta todas las dimensiones de la persona para poder crear programas adaptados a su realidad físico-emocional, siendo el objetivo general el conocer y profundizar en la realidad actual de las personas mayores de Añorbe para detectar sus necesidades además de otros objetivos específicos. Que la ejecución del Proyecto exige la realización de entrevistas y la organización de un grupo de trabajo para colaborar en la investigación. Que el presupuesto del proyecto asciende a 2.990 euros y que consta de 3 fases que se realizaría de septiembre de 2004 a junio de 2005, realizándose la primera fase entre septiembre y diciembre de 2004 consistiendo en 5 reuniones con el grupo de trabajo. Por la citada Concejala se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1ª Aprobar la realización del Proyecto de Investigación sobre la Calidad de Vida en las Personas de la Tercera Edad en Añorbe.

2ª Crear un grupo de trabajo para colaborar en la realización del Proyecto de Investigación.

3ª.- Estudiar la posibilidad de destinar 1.000 Euros en el ejercicio de 2004 para la realización de las actividades que deban desarrollarse en 2004.

El Alcalde somete a votación la anterior propuesta que resulta votada por unanimidad de los Concejales.

6º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a las subvenciones para la realización de actividades de fomento y desarrollo de la calidad e innovación de los servicios públicos locales.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en que, si bien, la subvención que se solicito se denegó, todavía existe la posibilidad de solicitar otras ayudas, con la misma finalidad, en el 2004.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

Por la Concejala de Asuntos Sociales M. J. Álvarez, se informa al Pleno que la subvención que se solicitó para un Proyecto de Planificación o Reflexión Estratégica fue denegada por motivos presupuestarios, pero que existe la posibilidad de acceder a la Ayuda que contempla la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que contempla las subvenciones para el fomento del desarrollo local.

Por unanimidad de los Concejales se acuerda solicitar la subvención para el fomento del desarrollo local.



7º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la reunión celebrada entre el Ayuntamiento y la Junta de la Sociedad la Nevera.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en que, en la reunión referida, el Ayuntamiento se comprometió a dar una contestación a la Sociedad en el mes de octubre.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

Se da cuenta al Pleno de la reunión mantenida entre el Ayuntamiento y la Junta de la A.R.C.D. La Nevera, en la que solicitaron al Ayuntamiento 5.000 euros para poder abrir las piscinas el año 2005, así como financiación para el proyecto de reforma de las piscinas, habiéndose comprometido el Ayuntamiento a dar una contestación en el mes de octubre de 2004.

Tras distintas intervenciones de los Sres. Concejales relativas a si el Convenio de Gestión suscrito entre el Ayuntamiento y la Sociedad la Nevera permite, desde el punto de vista jurídico, que el Ayuntamiento subvencione una actividad una vez encomendada la gestión de tal actividad a la citada Sociedad, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, por unanimidad de sus miembros y a propuesta del Teniente de Alcalde, adopta el siguiente acuerdo:

- Dada la complejidad del asunto y a efectos de su estudio se estima que no podrá contestarse en el mes de octubre y se requiere a la A.R.C.D. La Nevera que presente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- 1º.- Relación de necesidades de manteniendo de las piscinas para los años 2005, 2006 y 2007.
- 2º.- Presupuesto para funcionamiento de las piscinas para el año 2005.
- 3º.- Proyectos de inversión para los próximos 3 años."

8º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a los trabajos de rehabilitación de la Nevera Medieval y las Fuentes para las que se ha concedido una subvención por el Departamento de Medio Ambiente.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en la necesidad de agilizar el comienzo de los trabajos debiendo organizarse el grupo de trabajo.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

Por unanimidad de los Corporativos se acuerda nombrar como responsables del grupo de trabajo a los siguientes miembros de la Corporación: Tere Ilarregui, Alfredo Azcona, Jesús Mª Oroz y José Manuel Urricelqui. Asimismo se acuerda hablar del tema con técnicos de Medio Ambiente.

9º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la constitución de un Grupo que se encargue del seguimiento de todos los asuntos relacionados con la construcción del nuevo colegio público.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en que el Convenio ya se ha firmado y en breve comenzará la tramitación del expediente relativo a la adjudicación de la redacción del proyecto.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos presentes.

Por el Alcalde se señala que debe procederse a nombrar los miembros del Ayuntamiento que formarán parte de ese Grupo en el que participarán también un representante de la APYMA y otro del Colegio. Por unanimidad se acuerda que los Concejales que formarán parte del Grupo de Seguimiento serán los siguientes: M^a Jesús Álvarez, Jesús Urricelqui, Jesús M^a Oroz y el Alcalde.

10º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la permuta de los terrenos del Sr. Aranguren para la construcción del nuevo colegio público.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto en que el Convenio para la construcción del colegio ya se ha firmado y en breve comenzará la tramitación del expediente relativo a la adjudicación de la redacción del proyecto.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

Por el Alcalde se señala que los terrenos del Sr. Aranguren que podría ser objeto de permuta para la construcción del colegio serían unos 2.000 metros. Que habló con él y quedaron en que se permutarían en la proporción de 1 a 10. Que después le dijo que eso era muy poco porque las cosas habían cambiado mucho en Añorbe. Que tenía prisa y que el asunto se estudiara cuanto antes en el Pleno. Que también le dijo que lo que quería eran varias fincas de unos 50.000 metros en total.

El Alcalde añade que también existen otras soluciones como la expropiación.

Por el Concejale Oroz se señala que en esos terrenos si se cogen los 2.000 todavía quedan unos 8.000 y se podría hacer una zona urbanizable aunque hasta que no se conozca el proyecto no se puede decidir nada.



Tras distintas intervenciones se acuerda, por unanimidad de los Concejales, que una vez se conozca el proyecto del nuevo colegio y se sepa con certeza el terreno que se necesita se hará una oferta al Sr. Aranguren.

11º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la enajenación de la parcela 446 del Catastro de Urbana de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia en la necesidad de no demorar en exceso la venta de la parcela porque la primera subasta ha quedado desierta, al no haberse presentado ninguna solicitud dentro del plazo conferido al efecto, que finalizó el día 13 de septiembre.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los Corporativos.

Por el Alcalde se señala que la enajenación de la parcela número 446 del polígono 1, que fue acordada por el Pleno de 2 de julio de 2004 y que, una vez anunciada en el B.O.N. y en el periódico Diario de Navarra, la primera subasta ha quedado desierta y por lo tanto debe anunciarse la segunda subasta con el 10% de rebaja y para agilizar la tramitación considera conveniente aplicar la tramitación de urgencia, por la que se reduce el plazo para presentar las proposiciones de 26 a 13 días.

A continuación el Alcalde somete a votación la enajenación, en segunda subasta, con el 10% de rebaja respecto al precio que sirvió de tipo base de licitación en la primera subasta, la cual se declara desierta, de la Parcela número 446, del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, aplicando al procedimiento la tramitación de urgencia, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2004, con las siguientes modificaciones:

1ª.- Base de licitación: 66.290,40 Euros, I.V.A. no incluido.

2ª.- Garantía provisional: 1.326 Euros.

3ª.-Plazo de imposición de la garantía provisional: Se deberá imponer durante los catorce días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra.

4ª.- Día y lugar de celebración de la subasta: Tendrá lugar a las 21 horas del quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para la imposición de la fianza y se celebrará en la Casa Consistorial.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales.

12º.- El Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la enajenación de la parcela 447 del polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe.

El Alcalde justifica la urgencia en la necesidad de no demorar en exceso la venta de la parcela porque la primera subasta ha quedado desierta, al no haberse presentado ninguna solicitud dentro del plazo conferido al efecto, que finalizó el día 13 de septiembre.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicho asunto, votando a favor todos los Corporativos.

A continuación por el Alcalde se señala, en relación con la enajenación de la parcela número 447 del polígono 1, que fue acordada por el Pleno de 2 de julio de 2004 y que, una vez anunciada en el B.O.N. y en el periódico Diario de Navarra, la primera subasta ha quedado desierta y por lo tanto debe anunciarse la segunda subasta con el 10% de rebaja y para agilizar la tramitación considera conveniente aplicar la tramitación de urgencia, por la que se reduce el plazo para presentar las proposiciones de 26 a 13 días.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la enajenación, en segunda subasta, con el 10% de rebaja respecto al precio que sirvió de tipo base de licitación en la primera subasta, la cual se declara desierta, de la Parcela número 447, del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, aplicando al procedimiento la tramitación de urgencia, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2004, con las siguientes modificaciones:

1ª.- Base de licitación: 70.761,60 Euros, I.V.A. no incluido.

2ª.- Garantía provisional: 1.416 Euros.

3ª.- Plazo de imposición de la garantía provisional: Se deberá imponer durante los catorce días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Navarra.

4ª.- Día y lugar de celebración de la subasta: Tendrá lugar a las 21 horas del quinto día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para la imposición de la fianza y se celebrará en la Casa Consistorial.

Realizada la votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales.

13º.- Ruegos y preguntas.

Por J. L. Aramburu, Concejale de Cultura y Deportes, se da cuenta al Pleno de las siguientes cuestiones:

- El viernes, 24 de septiembre, se celebrará un concierto de órgano en la Iglesia.
- Que este año se celebra el 25 aniversario de la Coral y propone que el Ayuntamiento colabore en los actos que se celebren. Que la Coral va a participar en la Ronda de Otoño con varios conciertos. Que desde el Ayuntamiento se invitará al Presidente de Gobierno y al Consejero de Administración Local a los actos del 25 aniversario. Propone que el Boletín Municipal dedique un número monográfico a la Coral.
- En relación con el asesoramiento laboral en Valdizarbe señala que se están realizando gestiones para mantenerlo y que se va a contratar a una persona para que preste este asesoramiento con la baja maternal de la titular.



- Finalmente, en relación con el órgano de la Iglesia, señala que hay que cambiar el motor y que el presupuesto asciende a 2.900 euros y que se va a solicitar una subvención al Gobierno de Navarra.

Por Alfredo Azcona se formulan las siguientes preguntas:

1ª. En relación con el tema de las permutas, que todavía están sin hacer, pregunta como está el procedimiento.

Por el Alcalde se contesta que el expediente se mandó al Gobierno de Navarra que solicitó más información que se está preparando. Que el tema no va a ser fácil y posiblemente será necesario hacer otro Pleno. Que posiblemente el Gobierno de Navarra tardará un año. También se están preparando otras permutas que no estaban incluidas en el expediente que es necesario regularizar.

2ª. En relación con la permuta de Aurelio Astiz, A. Azcona exhibe un certificado de 1994, firmado por el Alcalde y la Secretaria en el que se hace constar que Aurelio Astiz es propietario de una parcela que le fue permutada por el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que esa permuta fue denegada por el Gobierno de Navarra porque los errores deben corregirse pero no pueden justificar una permuta, señalando que dicho error consistió en que la cerca del pastizal ocupaba terreno de una parcela de Aurelio Astiz y lo que procedía era retirar la cerca y dejar libre el terreno pero en ningún caso quedaba justificada la realización de una permuta para corregir ese error.

3ª.- En relación con las señales de tráfico A. Azcona solicita que se pongan y que se señale el límite de velocidad, o bien, que se apruebe la normativa correspondiente para regular el tráfico.

4ª.- En relación con el tema del cementerio A. Azcona señala que no se ha hecho ninguna reunión, que debe hacerse el proyecto y solicita J. Oroz, Concejale de Urbanismo, que delegue lo que no pueda atender.

5ª.- T. Ilarregui pregunta qué se está haciendo en el Parque del Niño, contestando el Alcalde que echar hormigón y hacer una rampa al final de la calle para poder salir con el coche sin maniobrar.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de 2004, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe, los siguientes miembros de la Corporación municipal, previamente convocados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria: D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D^a M^a Jesús Álvarez Urricelqui, D. José Luís Aramburu Unzué, D. Alfredo Azcona Berrade, D. Jesús Urricelqui Lizarraga y D^a Teresa Ilarregui Sierra, no asistiendo D. Jesús M^a Oroz Pérez.

Preside la sesión D. José Manuel Urricelqui Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añorbe e interviene como Secretario, el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede al estudio de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de los proyectos de actas de sesiones anteriores (17 de septiembre de 2004).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si quieren hacer alguna observación al acta.

- Por M^a Jesús Álvarez se formulan las siguientes:

1ª.- En el punto 2.7, (Página 2), debe añadirse que se acordó solicitar la ayuda para mejorar la entrada al pueblo y la zona de la Fuente Vieja.

2ª.- En el punto 5, al final, (Página 6), donde dice que "...la anterior propuesta resulta votada por unanimidad de los Concejales.", debe decir que "...la anterior propuesta que resulta aprobada condicionada a que exista disposición presupuestaria."

3ª.- En el punto 11 debe añadirse que se acordó permitir que se depositasen las fianzas hasta el mismo momento de la subasta".

4ª.- En el punto 12 debe añadirse que se acordó permitir que se depositasen las fianzas hasta el mismo momento de la subasta".

- Por José Luís Aramburu se formula la siguiente observación:

En el punto 13, (Página 10), debe suprimirse que "la Coral va a participar en la Ronda de Otoño con varios conciertos." Y debe decir que "La Coral de Echarri Aranaz va a dar un concierto en Añorbe."

- Por Teresa Ilarregui se formulan las siguientes observaciones:



1ª.- En el punto 4.7, (Página 5), debe añadirse en el apartado 2º del acuerdo adoptado “por no haberlo solicitado”.

2ª.- En el punto 9 debe excluirse del Grupo de Seguimiento a Jesús Oroz.

3ª.- En el punto 13.2, en el primer párrafo, debe añadirse que el Alcalde es Pablo Huarte y la Secretaria Isabel Erviti.

Finalmente el Acta resulta aprobada con las anteriores modificaciones.

El Alcalde propone pasar a debatir el punto 4 para tratar posteriormente los puntos 2, 3 y 4 ya que estos están relacionados entre si.

4º.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2003.

El Alcalde señala que las Cuentas estuvieron en exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y somete a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2003.

Realizada la votación las Cuentas de 2003 resultan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación el Alcalde propone tratar el punto 5, correspondiente al Presupuesto de 2005 y dentro del mismo tratar el punto 2, relativo a los puntos impositivos y el punto 3, relativo a las retribuciones de los Corporativos.

5º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2005 y de sus Bases de Ejecución y de la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

Por el Alcalde se da lectura a la Memoria del Presupuesto General Único del ejercicio de 2005 que forma parte del expediente del presupuesto.

Una vez leída la Memoria, el Alcalde señala que ya está explicada su propuesta de presupuestos para el año 2005, pero que en función de lo que acuerde el Pleno en relación con los tipos impositivos para el 2005 variará o no su propuesta, por lo que debe debatirse previamente el punto 2.

2º.- Determinación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria para su aplicación durante el ejercicio presupuestario de 2005.

Por M. J. Álvarez se señala que el año pasado se bajó el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana para el 2004 del 0,27% al 0,20% y que también se habló de poner el tipo para el 2005 en el 0,27% y para el 2006 en el 0,35% y propone que se acuerden por el Pleno estos tipos, es decir, aplicar el 0,27% para el 2005.

T. Ilarregui señala que la contribución ya subió mucho el año pasado, contestando M.J. Álvarez que es mejor mantener una política de subidas porque igual las subvenciones bajan mucho.

J. Urricelqui señala que el impacto de la subida del año pasado fue muy fuerte y pregunta cuanto supondría para el Ayuntamiento, contestando el Alcalde que, con el 0,27%, aproximadamente un 30% más, es decir, unos 18.000 euros.

M. J. Álvarez considera que, como línea de futuro, es mejor subir poco a poco y que en relación con otros pueblos la contribución en Añorbe está baja, contestando T. Ilarregui que está parecida.

M. J. Álvarez señala que igual el 0,27% es mucho pero que tampoco debe dejarse en el 0,20%.

T. Ilarregui considera que el 0,27 es mucho y que la subida debe ser simbólica.

M. J. Álvarez añade que las inversiones son muchas y el tipo de la contribución urbana es muy bajo. Que a los molinos el año pasado se les bajo un 30% y propone dejar el tipo en el 0,25%.

Alfredo Azcona señala que hay que ver los gastos fijos del Ayuntamiento y en función de esos gastos y de los ingresos de los que se dispone ver si hay superávit.

T. Ilarregui señala que en el 2003 hay una diferencia entre ingresos y gastos de 10.000 euros y en el 2004, hasta ahora, de 74.000, por lo que tampoco estamos tan apurados.

El Alcalde señala que eso es verdad pero que si se dispone de más dinero se pueden establecer más servicios, añadiendo J. Urricelqui que ahora se va a gastar más.

M. J. Álvarez considera que las piscinas, con 6.000 euros, van muy justas.

T. Ilarregui considera que no necesariamente se hacen las inversiones con subidas de los impuestos, que se pueden buscar otras soluciones.

M. J. Álvarez señala que si no se hacen subidas graduales llega un momento en que debe hacerse una subida muy fuerte y eso es muy impopular.

J. Urricelqui señala que hay que buscar una fórmula de manera que este año repercuta poco la subida.

M. J. Álvarez señala que debe llegarse al 0,30% en el 2007.

J. Urricelqui considera que este año no debería ser la subida muy fuerte y propone para el 2005 un 0,23%, para el 2006 un 0,27% y para el 2007 un 0,30%.

El Alcalde señala que también se pueden afectar los mayores ingresos procedentes de la subida a una línea de servicios determinada.

Finalmente se acuerda fijar el tipo impositivo de la contribución territorial urbana en el 0,23%.



El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación correspondientes a los impuestos de exacción obligatoria:

1º.- Fijar en el 0,23% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas.

4º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

4.1.- Establecer los siguientes porcentajes para determinación de la base imponible :

Periodo de 1 a 5 años : El 3%

Periodo hasta 10 años : El 2,9%

Periodo hasta 15 años : El 2,8%

Periodo hasta 20 años : El 2,8%

4.2.- Fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 14 por ciento para todos los periodos impositivos.

5º.- Los tipos impositivos fijados entrarán en vigor el día 1 de enero de 2005.

6º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

3º.- Fijación de las retribuciones de Alcaldía y del importe de las asistencias de los Concejales a órganos colegiados por el ejercicio de sus cargos.

Por el Alcalde se señala que se han aplicado a las retribuciones fijadas el año pasado el I.P.C. y que en el caso de que por el Gobierno de Navarra se cambie el sistema de retribución se modificará el acuerdo.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Examinada la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

Vistos los artículos precitados, el Pleno de la Corporación, acuerda establecer las siguientes retribuciones anuales para el ejercicio de 2005 a los cargos que a continuación se indican:

PRIMERO.-Establecer para el cargo de Alcaldía una dedicación parcial para la realización de las funciones de Presidencia con una dedicación de 10 horas semanales adaptándose el horario a las necesidades del cargo que desempeña.

Fijar una retribución de 7.464,42 euros anuales por tal concepto, no incluida la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asumirá la cuota empresarial que corresponda por la retribución del Sr. Alcalde.

TERCERO.- Los Concejales no desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial y serán retribuidos por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación con una cuantía de 51,75 euros brutos por asistencia, con un máximo anual de 869 euros.

CUARTO.- Revisar para los años sucesivos las cantidades señaladas, con efectos desde el día 1 de enero de cada año, conforme al índice de precios al consumo en la Comunidad Foral de Navarra en el año inmediatamente anterior.

QUINTO.- Concretar las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

a) Por kilometraje, la cuantía establecida para los funcionarios de la Administración Foral del Gobierno de Navarra (0,26 euros/km para el 2004).

b) Para los restantes gastos, las cantidades efectivamente satisfechas, previa justificación documental de las mismas.

SEXTO.- Las retribuciones, asistencias e indemnizaciones anteriormente fijadas serán abonadas trimestralmente.

SÉPTIMO.- Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.”



Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

5º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2005 y de sus Bases de Ejecución y de la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe.

El Alcalde señala que se prevén unos ingresos de 1.081.498,60 euros y una cifra similar de ingresos. Que la cuantía de las inversiones ascienden a 740.000 euros y el pasivo asciende a 55.324,75 euros por los préstamos concertados por el Ayuntamiento.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tiene algo que comentar sobre la propuesta de presupuestos.

M. J. Álvarez propone aplicar los mayores ingresos que se van a obtener por el incremento del tipo impositivo de la contribución territorial urbana a las piscinas.

Alfredo Azcona considera que no se pueden dedicar únicamente a la piscina porque en ese caso no se va a beneficiar a todos los vecinos, solo a los que son socios, pero no al resto. Que él lo pondría de otra manera. Que ese dinero no pase tan directamente a las piscinas.

El Alcalde señala que con este mayor ingreso aumenta el presupuesto y hay que cuadrarlo.

T. Ilarregui señala que en agricultura no se gasta nada. Que siempre se le dedica 12.000 euros que no se gastan y que va a volver a pedir la Concejalía de Agricultura. Que la variante no la debe financiar el Ayuntamiento y que no se sabe a que urbanizaciones se va a dedicar. Que se justifica porque va a servir de acceso a la UC-9 y a la UC-21 pero no a las demás y estas urbanizaciones van a pagar más pero no le parece bien que el resto lo financie el Ayuntamiento.

J. L. Aramburu señala que la variante va a dar servicio a más urbanizaciones y además va a mejorar la circulación en todo el pueblo, y también hay que tener en cuenta que se va a construir las escuelas y va a facilitar el acceso a las mismas.

T. Ilarregui considera que las escuelas no van a aumentar el tráfico.

El Alcalde dice que es urgente la construcción de la variante pero que se pueden buscar otras fórmulas de financiación.

J. Urricelqui señala que se puede construir gradualmente a medida que se vayan desarrollando las Unidades UC-9, UC-21 y UC-11.

T. Ilarregui pregunta si es obligatorio cobrar el 10% o si se puede cobrar más, como en estos casos que se está cobrando el 11,50%, contestando el Alcalde y el Secretario que los promotores de esas unidades se avinieron a cobrar el 11,50%.

Alfredo Azcona pregunta si se ha hecho algún anteproyecto de la variante contestando el Alcalde que hay un estudio de Aramendia.

J. Urricelqui señala que hay unos planos de Aramendia. Que hay que hablar con los propietarios de los terrenos por los que va a pasar la variante. Que no se sabe nada de las características de la variante en lo relativo a anchura, aceras, etc.

Alfredo Azcona señala que hay que concretar las características de la variante, el coste y la financiación.

A continuación el Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algo que comentar sobre los presupuestos capítulo a capítulo.

T. Ilarregui pregunta, en relación con la partida “432 213 Mantenimiento, Conservación, útiles zonas verdes”, a qué se refiere exactamente, contestando el Alcalde que a material.

T. Ilarregui propone contratar una empresa para el mantenimiento de las zonas verdes.

J. Urricelqui propone destinar los mayores ingresos de la contribución urbana para las zonas verdes.

A continuación se producen distintas intervenciones sobre las zonas verdes señalando J. Urricelqui que de cara a futuras urbanizaciones debe exigirse que primero se urbanice y después se construya.

T. Ilarregui plantea el tema del matadero ya que se encuentra en muy mal estado y debe arreglarse o tirarse. M. J. Álvarez y A. Azcona se muestran partidarios de tirarlos.

El Alcalde señala que el tema del matadero se tratará en otro Pleno.

Por M. J. Álvarez se propone remitir una carta a la Mancomunidad de Servicios Sociales y al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media comunicándoles la disponibilidad presupuestaria para dichas entidades en el presupuesto de 2005 y que no se podrá aumentar.

T. Ilarregui propone incrementar la partida de mejora de caminos y llamarla “Caminos, Agricultura y Montes” con una dotación presupuestaria de 24.000 euros.

En este momento se incorpora a la sesión Jesús M^a Oroz Pérez.

El Alcalde somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2005, con las siguientes modificaciones respecto del que ha sido propuesto por Alcaldía y remitido a los Concejales junto con la convocatoria de la Sesión:

- Incrementar la partida presupuestaria correspondiente a la Contribución Urbana en 10.000 euros, quedando con 70.000 euros.
- Incrementar la partida presupuestaria correspondiente a la participación en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra de 90.000 a 92.000 euros.



- Incrementar la partida “Mejoras reparación caminos” en 12.000 euros, que quedará con una dotación presupuestaria de 24.000 euros y se denominará “Caminos, Agricultura y Montes”.

Realizada la votación el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2005 resultan aprobados inicialmente por unanimidad de los Concejales.

T. Ilarregui señala que aprueba el presupuesto pero haciendo la salvedad de que el Ayuntamiento no debe financiar la variante.

Alfredo Azcona hace la misma salvedad que T. Ilarregui.

En este momento abandona la sesión M^a Jesús Álvarez Urricelqui.

6º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Parcelas 412 y 413 de la Unidad de Ejecución UC-17 de las NNSS de Añorbe, promovido por D. Joaquín Ardanaz Bolaños y D. Fernando Ardanaz Gastón.

J. Oroz señala que durante el trámite de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Por el Alcalde se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que mediante Resolución de Alcaldía dictada el día tres de septiembre de dos mil cuatro, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 412 y 413, del polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco José Robert Rodríguez, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 9 de agosto de 2004, promovido por D. Joaquín Ardanaz Bolaños y D. Fernando Ardanaz Gastón en fecha 5 de agosto de 2004.

Que el expediente se sometió a exposición pública por plazo de veinte días hábiles, entre el día 5 y 29 de octubre de 2004, ambos inclusive, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra, número 119, de fecha 4 de octubre de 2004, en el periódico Diario de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Visto el informe urbanístico y el de Secretaría en los que se informa favorablemente el proyecto.

Vistos los artículos 48, 62, 76 y 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 412 y 413, del polígono 1, Unidad de Ejecución UC-17, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco José Robert Rodríguez, visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 9 de agosto de 2004, promovido por D. Joaquín Ardanaz Bolaños y D. Fernando Ardanaz Gastón.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y remitir copia del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, así como a los interesados.”

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

7º.- Aprobación provisional de la Modificación de las NNSS de Añorbe en la Parcela nº 151, del Polígono 1 (Calle Vínculo, nº 6), promovida por Dª Joaquina Torres Rodríguez.

Por J. Oroz se explica el contenido de la modificación y señala que durante la exposición pública no se han presentado alegaciones.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004, la Modificación de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovida por Dª Joaquina Torres Rodríguez, conforme a la Memoria redactada por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visada por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el 15 de marzo de 2004, al objeto de aumentar la altura máxima y la edificabilidad prevista en el artículo 47 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias (Área de Planeamiento UCC), de Añorbe, en el ámbito de la parcela nº 151, del polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe (Calle Vínculo, nº 6), dónde se prevé la construcción de una vivienda unifamiliar por la citada promotora, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 23 de octubre de 2003.

Publicado, en trámite reglamentario de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 76, de 25 de junio de 2004; en el periódico Diario de Navarra, de 2 de julio de 2004; y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, sin que, durante el periodo establecido, se haya presentado alegación u observación alguna.

Vistos los Informes de la O.R.V.E., Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de Secretaría, los cuales se incorporan al presente acuerdo a efectos de motivación del mismo y teniendo por evacuado el Informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la L.F. 35/2002, de Ordenación del Territorio y Vivienda, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Acuerda:



1º.- Aprobar Provisionalmente la modificación del artículo 47 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe (Área de Planeamiento UCC), en el ámbito de la parcela nº 151 del polígono 1 de Añorbe (Calle Vínculo, nº 6), en lo referente a la edificabilidad y altura máxima, promovida por Dª Joaquina Torres Rodríguez, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Pastor Arriazu y visado por la Delegación de Navarra del C.O.A.V.N. el día 15 de marzo de 2004.

2º.- Proceder a la remisión del Expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

3º.- Señalar que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

8º.- Aprobación inicial del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Añorbe y la Mercantil Monreal y Segura, S.L., con el objeto de dar cumplimiento al deber legar de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UC-9.

Por J. Oroz se señala que en la UC-9 el aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento no llega a una parcela, sino al 60%, y para evitar una situación de proindiviso está justificada la monetarización y que se quede la parcela entera el promotor. Que se le pidió el 11,50% en vez del 10% y el promotor ha aceptado y este aumento se destinará principalmente a la financiación de la variante.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto Proyecto de Reparcelación Voluntaria correspondiente a las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe, promovido por la mercantil Monreal y Segura, S.L., al que se acompaña propuesta de Convenio Urbanístico regulador de la sustitución del aprovechamiento urbanístico municipal en la Unidad de Ejecución UC-9 por su equivalente en metálico.

Teniendo en cuenta que en el expediente administrativo consta la valoración pericial realizada por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo coincidente con la valoración contenida en la propuesta formulada.

Vistos el Informe Urbanístico y el de Secretaría, que informan favorablemente la propuesta, los cuales se incorporan al presente acuerdo a los efectos de motivación de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

Resuelvo:

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico, propuesto por la mercantil Monreal y Segura, S.L., regulador de la sustitución del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Añorbe en la Unidad de Ejecución UC-9 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe por su equivalente en metálico.

2º.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra. Proceder, a su vez, a su publicación en diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el indicado plazo el expediente se hallará expuesto en Secretaría municipal a los efectos de que por los interesados puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5º.- Señalar que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa, por lo que, contra el mismo, no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento”

Realizada la votación la propuesta anterior resulta aprobada por 4 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Añorbe Independiente y de Jesús Urricelqui, de Unidad Añorbesa y 2 abstenciones de T. Ilarregui y de A. Azcona.

T. Ilarregui explica que se abstiene porque al no estar de acuerdo con la variante y su financiación tampoco puede exigir que se pague más.

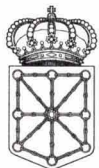
9º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

9.1.- Por recibida en fecha 15 de octubre de 2004 comunicación de la Delegación Provincial del INE en Navarra, a la que se adjunta la relación de mesas electorales de Añorbe, y se le requiere que formule propuesta si el Ayuntamiento quiere hacer una distribución distinta de mesas o cambios de locales.

Por los Concejales se acuerda que la mesa electoral se instale en el Centro Cívico.

9.2.- Por recibida en fecha 28 de octubre de 2004, Resolución nº 706/2004, de 26 de octubre, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe 2.000 euros de subvención para la creación de ciber-espacios para jóvenes en edades comprendidas entre catorce y treinta años.

9.3.- Por recibido, en fecha 8 de noviembre de 2004, oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Pamplona, por el que se comunica que, por Petrodex, S.L., se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, registrado como Procedimiento Ordinario nº



0000103/2004, contra Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 12 de agosto de 2004, por la que se denegó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UC-11 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanístico de Añorbe y se requiere la remisión del expediente administrativo en el improrrogable plazo de 20 días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

9.4.- Por recibido en fecha 12 de noviembre de 2004, escrito de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Valdizarbe, por el que se comunica al Ayuntamiento de Añorbe el primer pago de la subvención del Programa de Empleo Social Protegido, en cuantía de 6.896,58 euros.

10º.- Resoluciones de Alcaldía.

10.1.- Resolución de Alcaldía de 8 de noviembre de 2004 por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Unidades de Ejecución UC-9 y UC-21, promovido por la mercantil Monreal y Segura.

Por J. Oroz se explica que las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento son la 20, 21 y 22 y que la competencia para aprobar el proyecto de reparcelación corresponde al Alcalde.

Asimismo se da cuenta al Pleno de las siguientes licencias de obras concedidas por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe:

1º.- Por concedida en fecha 13 de octubre de 2004, licencia de obras nº 24/04 a Dª María Félix Jiménez, para retejar la vivienda situada en calle Mayor nº 50, siendo el importe del I.C.I.O. de 87,50 euros.

2º.- Por concedida en fecha 25 de octubre de 2004, licencia de obras nº 25/04 a D. Pablo Lizarraga Ilundáin, para demolición de la vivienda situada en calle Mayor nº 20, siendo el importe del I.C.I.O. de 414,22 euros.

3ª.- Por concedida en fecha 25 de octubre de 2004, licencia de obras nº 26/04 a Dª Cibeles Pinto Peinado, para consolidación de fachada; limpieza, repicado y relleno; e, introducción de pletinas en la vivienda situada en calle Mayor nº 44, siendo el importe del I.C.I.O. de 225 euros.

4ª.- Por concedida en fecha 26 de octubre de 2004, licencia de obras nº 27/04 a Dª Emilia Yoldo Izco, para retejar, reformar el baño y echar suelo en la vivienda situada en calle Vínculo nº 62, siendo el importe del I.C.I.O. de 210 euros.

5ª.- Por concedida en fecha 5 de noviembre de 2004, licencia de obras nº 28/04 a D. Pablo Huarte Garde, para ampliación de la vivienda situada en calle San Martín nº 4, siendo el importe del I.C.I.O. de 1.157,17 euros.

6ª.- Por concedida en fecha 8 de noviembre de 2004, licencia de obras nº 29/04 a D. Santiago Sanz Moso, para colocación de piedra robleda en esquinas de puertas y ventanas; sustitución de

canalón; y, pintura de fachada de la vivienda situada en calle Cuatro Esquinas, nº 13, siendo el importe del I.C.I.O. de 96,92 euros.

11º.- Solicitudes de particulares.

Por recibida, en fecha 19 de noviembre de 2004, instancia firmada por D. Luis Anaut Bernat, en la que solicita la colocación de guardias dormidos en la calle Fuentevieja, para reducir la peligrosidad que la circulación de vehículos a alta velocidad ocasiona, así como la limpieza periódica de dicha calle.

12º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la adjudicación definitiva de la parcela nº 447, del polígono 1, de las NNSS de Añorbe, que fue adjudicada provisionalmente a la mercantil Casagara, S. L. mediante subasta celebrada el día 12 de noviembre de 2004.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en que no se ha ejercitado el sexteo y conviene realizar la adjudicación definitiva lo antes posible para no retrasar en exceso la enajenación de la parcela.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de la parcela nº 447 del polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe (Calle Siglo XXI, nº 24), propiedad del Ayuntamiento de Añorbe.

I.- Resultando que la Mesa de Contratación acordó:

1º.- Adjudicar provisionalmente la venta de la parcela nº 447 del polígono 1 de Añorbe (Calle Siglo XXI, nº 24) a Don Juan Carlos Garayoa, en representación de la Mercantil CASAGARA, S. L., por importe de 70.761,60 euros (IVA no incluido)

2º.- Publicar esta adjudicación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento abriendo el periodo legal de sexteo, que podrá formularse dentro de los seis días naturales siguientes, terminando, por tanto, esta posibilidad de mejora a las trece horas del día 18 de noviembre de 2004.

3º.- Formalizado el sexteo, celebrará nueva subasta a las trece horas del día 22 de noviembre de 2004 en el mismo lugar de la celebración de la primera.



4º.- Elevar el expediente al Pleno de la Corporación junto con la propuesta de adjudicación definitiva, bien en favor del actual adjudicatario provisional si no fuese mejorada su oferta en el periodo de sexteo, bien a favor del adjudicatario que resulte del sexteo en caso contrario.

II.- Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 6/90, de 2 julio, concluyó el periodo de sexteo a las trece horas el día 18 de noviembre de 2004 y que durante dicho periodo no ha sido mejorada la postura del adjudicatario provisional.

Por el Ayuntamiento se acuerda:

I.- Adjudicar definitivamente el contrato a la mercantil CASAGARA, S.L. en la cantidad de 70.761,60 euros, debiendo presentar, con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, la documentación señalada en la cláusula VII.6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación que es la siguiente:

1.- Fotocopia compulsada administrativa ó notarialmente del Documento Nacional de Identidad del adjudicatario.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

3.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza definitiva.

4.- Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona legalizada en su caso y bastantado por el secretario del ayuntamiento.

5.- En el caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, documentación acreditativa de la existencia, personalidad y capacidad de la entidad, consistente en la escritura, título constitutivo y certificación del registro correspondiente, en su caso, o del acto administrativo o norma oficial dispositiva de su reconocimiento, mediante compulsas efectuadas notarialmente.

Igualmente acreditación de la suficiente facultad, competencia o representación de la persona o personas que, en nombre de la entidad adjudicataria, firme la oferta y la aceptación de los términos y condiciones del presente pliego, debidamente justificado mediante compulsas notariales de los citados documentos. Reseña y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de esta persona o personas.

II.- Requerir al adjudicatario que acredite en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de este acuerdo, la constitución de la garantía definitiva del contrato, equivalente al 4% del importe del remate, en cuantía de 2.830,46 euros.

III.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con lo dispuesto con el Pliego de Condiciones que rige la venta, efectúe el pago de la cantidad ofertada y de los gastos referidos en el punto decimotercero del pliego de condiciones, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

IV.- Efectuado el pago, trasladar el expediente al notario de distrito, para formalizar la transmisión en escritura pública.

V.- Facultar al Señor Alcalde, Don José Manuel Urricelqui Lafuente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública y cuantos documentos se precisen.

VI.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios y participantes en la licitación, ordenando la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores.

VII.- Dar cuenta al Gobierno de Navarra en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 140.3 del D.F. 280/90, de 18 de octubre y en aplicación del artículo 97.3 de la Ley Foral 10/98 de 16 de junio, publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes

13º.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo a la adjudicación definitiva de la parcela nº 446, del polígono 1, de las NNSS de Añorbe, que fue adjudicada provisionalmente a la mercantil Iragüe, S. L. mediante subasta celebrada el día 12 de noviembre de 2004.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en que no se ha ejercitado el sexteo y conviene realizar la adjudicación definitiva lo antes posible para no retrasar en exceso la enajenación de la parcela..

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación de la parcela nº 446 del polígono 1, del Catastro de Urbana de Añorbe (Calle Siglo XXI, nº 26), propiedad del Ayuntamiento de Añorbe.

I.- Resultando que la Mesa de Contratación acordó:

1º.- Adjudicar provisionalmente la venta de la parcela nº 446 del polígono 1 de Añorbe (Calle Siglo XXI, nº 24) a Don José Mª Iraizoz Goldaraz y D. Joaquín Reta San Martín, en representación de la Mercantil IRAGÜE, S. L., por importe de 66.290,40 euros (IVA no incluido)

2º.- Publicar esta adjudicación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento abriendo el periodo legal de sexteo, que podrá formularse dentro de los seis días naturales siguientes, terminando, por tanto, esta posibilidad de mejora a las trece horas del día 18 de noviembre de 2004.

3º.- Formalizado el sexteo, celebrará nueva subasta a las trece horas del día 22 de noviembre de 2004 en el mismo lugar de la celebración de la primera.

4º.- Elevar el expediente al Pleno de la Corporación junto con la propuesta de adjudicación definitiva, bien en favor del actual adjudicatario provisional si no fuese mejorada su oferta en el periodo de sexteo, bien a favor del adjudicatario que resulte del sexteo en caso contrario.



II.- Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 6/90, de 2 julio, concluyó el periodo de sexteo a las trece horas el día 18 de noviembre de 2004 y que durante dicho periodo no ha sido mejorada la postura del adjudicatario provisional.

Por el Ayuntamiento se acuerda:

I.- Adjudicar definitivamente el contrato a la mercantil IRAGÜE, S.L. en la cantidad de 66.290 euros, I.V.A. no incluido, debiendo presentar, con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, la documentación señalada en la cláusula VII.6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación que es la siguiente:

1.- Fotocopia compulsada administrativa ó notarialmente del Documento Nacional de Identidad del adjudicatario.

2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

3.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza definitiva.

4.- Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona legalizada en su caso y bastantado por el secretario del ayuntamiento.

5.- En el caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, documentación acreditativa de la existencia, personalidad y capacidad de la entidad, consistente en la escritura, título constitutivo y certificación del registro correspondiente, en su caso, o del acto administrativo o norma oficial dispositiva de su reconocimiento, mediante compulsa efectuada notarialmente.

Igualmente acreditación de la suficiente facultad, competencia o representación de la persona o personas que, en nombre de la entidad adjudicataria, firme la oferta y la aceptación de los términos y condiciones del presente pliego, debidamente justificado mediante compulsa notarial de los citados documentos. Reseña y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de esta persona o personas.

II.- Requerir al adjudicatario que acredite en el plazo de quince días naturales, contados desde la notificación de este acuerdo, la constitución de la garantía definitiva del contrato, equivalente al 4% del importe del remate, en cuantía de 2.651,60 euros.

III.- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con lo dispuesto con el Pliego de Condiciones que rige la venta, efectúe el pago de la cantidad ofertada y de los gastos referidos en el punto decimotercero del pliego de condiciones, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

IV.- Efectuado el pago, trasladar el expediente al notario de distrito, para formalizar la transmisión en escritura pública.

V.- Facultar al Señor Alcalde, Don José Manuel Urricelqui Lafuente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública y cuantos documentos se precisen.

VI.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios y participantes en la licitación, ordenando la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores.

VI.- Dar cuenta al Gobierno de Navarra en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 140.3 del D.F. 280/90, de 18 de octubre y en aplicación del artículo 97.3 de la Ley Foral 10/98 de 16 de junio, publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.”

Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

14°.- Una vez concluido el examen de los puntos contenidos en el orden del día de la convocatoria y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto relativo al nombramiento como hijo predilecto de Añorbe de D. José Antonio Huarte.

El Alcalde justifica la urgencia del tratamiento por el Pleno de este asunto, en que los actos de homenaje se van a celebrar el día 12 de diciembre de 2004.

El Alcalde somete a votación la procedencia del debate sobre dicha solicitud, votando a favor todos los Corporativos.

A continuación el Alcalde somete a votación el nombramiento, como hijo predilecto de Añorbe, de D. José Antonio Huarte. Realizada la votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

Seguidamente José Luis Aramburu da cuenta de los actos programados para celebrar el 25º aniversario de la Coral de Añorbe. Los actos se celebrarán entre los días 20 de noviembre al 18 de diciembre y están organizados por la Coral y por el Ayuntamiento. Así, por ejemplo, el día 20 de noviembre actuará en el Centro Cívico la Coral de Echarri Aranaz; el día 27 se celebrará un concierto lírico; el día 3 de diciembre se celebrará la comida de hermandad; el día 4 y el 11 charla coloquio; y, el día 12, se celebrará el homenaje institucional a la Coral de Añorbe y habrá una comida en la Bodega.

Asimismo J. L. Aramburu señala que el día 20 de noviembre de 2004 la Banda celebrará el día de Santa Cecilia y propone que se regale un ramo de flores a la familia de Joaquín Sanz Zuazu.

15°.- Ruegos y preguntas.

Por la Concejala Teresa Ilarregui se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- En relación con la solicitud de Nuria Rodríguez de terrenos para dos caballos, que se expliquen las gestiones que se han realizado.

El Alcalde contesta que habló con ella y le dijo que quería comprar. Que le contestó que terreno comunal es muy difícil vender. Que hay corrales que igual se le podían dejar aunque no sabe si son muy compatibles las ovejas y los caballos. Que también le dijo que quería edificar algo para los caballos.

Por J. Oroz se señala que se le podía decir que el establo para los caballos lo haga portátil.



2ª.- En relación con la solicitud para instalar una serrería que se expliquen las gestiones que se han realizado.

El Alcalde contesta que estuvo viendo terrenos con el solicitante debajo del pastizal, junto al corral; los de al lado del campo de fútbol; y, las parcelas del monte que están entrando de la carretera de Artajona, que aquí tiene la línea de los molinos y una acequia. Que la parcela de la Estanca le parecía un poco escasa. Que le preguntó si el Ayuntamiento le dejaría las parcelas gratis y le contestó que eso es cuestión del Pleno pero que dependería de lo que ofreciera.

3ª.- En relación con el tema de las permutas que se expliquen las gestiones que se han realizado, contestando el Alcalde que el tema sigue igual.

Por la Concejala Tere Ilarregui se formulan los siguientes ruegos:

1º.-Que se cancele la suscripción al Boletín Oficial de Navarra ya que se puede consultar en Internet.

2º.- Que la periodicidad de los Plenos sea mensual.

Alfredo Azcona señala que está de acuerdo y, en todo caso, como el Pleno se celebra cada dos meses, solicita que todos los meses se celebre una reunión.

Por el Alcalde se informa al Pleno que en una conversación telefónica mantenida con el gerente del Canal de Navarra le informó que el túnel de Becaira se va a hacer. Que se va a estudiar el tema de la balsa de ocio de Añorbe junto a la balsa de regulación de Artajona; y que no había problema con el parque de Aneder, sendero y arbolado.

Que el Consejo de Gobierno ha aprobado el tema del túnel y va a estudiar el tema de la balsa y que ahora están hablando de dinero porque el túnel cambia todo el proyecto.

Por los Concejales se acuerda celebrar una reunión en diciembre para tratar los temas del matadero, de las piscinas, del Canal de Navarra y Plan Trienal.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, el Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que se extiende en las hojas de actas nº 52995-Reverso; 52996 a 53000, ambas inclusives; y, 58701 a 58704-Anverso, ambas inclusive, que yo, Secretario, certifico.